

MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO

RESOLUCIÓN NÚMERO

10000622

DE 2020

20 ABR 2020

"Por la cual se adopta el protocolo de inspección, vigilancia y control de la calidad del agua para consumo humano suministrada por personas prestadoras del servicio público domiciliario de acueducto en zona rural, y se dictan otras disposiciones"

LOS MINISTROS DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, Y DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO

En ejercicio de sus atribuciones, en especial de las conferidas en el numeral 2 del artículo 5 del Decreto 1575 de 2007; parágrafo 2 del artículo 2.3.7.1.2.2 del Decreto 1077 de 2015, y en desarrollo de la Resolución 1229 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social,

CONSIDERANDO

Que el artículo 1 del Decreto 3571 de 2011 dispone que el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio es competente para la formulación de la política para el desarrollo territorial y urbano planificado del país, teniendo en cuenta la prestación de los servicios públicos de agua potable y saneamiento básico.

Que corresponde a los Ministerios de Vivienda, Ciudad y Territorio y Salud y Protección Social definir los requisitos de calidad del agua que deben cumplir las personas prestadoras del servicio público domiciliario de acueducto, tal como lo prevé el numeral 14 del artículo 19 del precitado decreto.

Que la Resolución 1229 de 2013 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, estableció el modelo de inspección, vigilancia y control sanitario para los productos de uso y consumo humano, con el objeto de que estas acciones, de competencia de las autoridades sanitarias, se desarrollen bajo un enfoque de riesgo.

Que la política de suministro de agua potable y saneamiento básico en la zona rural, definida en el documento emitido por el Consejo Nacional de Política Económica y Social - CONPES 3810 de 2014, evidenció la necesidad de expedir normas relacionadas con el suministro de agua para consumo humano acordes al contexto rural.

Que el Plan Decenal de Satud Pública 2012 – 2021, adoptado mediante la Resolución 1841 de 2013 emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social, estableció como meta intersectorial en la dimensión de Salud Ambiental, que a 2021 se tendrá una cobertura del servicio de acueducto o soluciones alternativas del 83% en áreas rurales.

Que el artículo 24 del Decreto 1575 de 2007, establece que las alcaldías y gobernaciones deben adecuar y orientar su estructura técnica, operativa y de gestión y tomar las previsiones presupuestales necesarias para que las autoridades sanitarias departamentales y municipales competentes cuenten con los recursos que garanticen el óptimo cumplimiento de sus competencias en salud pública, lo cual debe ser aplicado en zona urbana y rural.

RESOLUCIÓN NÚMERO COCCE 622 DE 2020) 0 ABR 2020 Página 2

Continuación de la resolución "Por la cual se adopta el protocolo de inspección, vigilancia y control de la calidad del agua para consumo humano súministrada por personas prestadoras del servicio público domiciliario de acueducto en zona rural y se dictan otras disposiciones"

Que el Decreto 1077 de 2015, Único del Sector de Vivienda, Ciudad y Territorio, fue adicionado por el Decreto 1898 de 2016, incorporando el Capítulo 1 del Título 7 de la Parte 3 del Libro 2, definió dos esquemas diferenciales para el acceso a agua y saneamiento básico en zonas rurales: el primero, para la prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo en zonas rurales, y el segundo, para el aprovisionamiento de agua para consumo humano y doméstico y el saneamiento básico, esquema que no hace parte del régimen de servicios públicos domiciliarios.

Que el artículo 2.3.7.1.2.2 del Decreto 1077 de 2015 estableció en su parágrafo 2 que corresponde al Ministerio de Salud y Protección Social, en coordinación con el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, elaborar el protocolo de vigilancia y control de la calidad del agua para consumo humano, para el cumplimiento progresivo de los estándares de calidad de agua potable definidos en el Decreto 1575 de 2007 y su reglamentación, o aquella que lo modifique adicione o sustituya, el cual aplica a las personas prestadoras del servicio público domiciliario de acueducto.

Que el parágrafo del artículo 2.3.7.1.3.2 del Decreto 1077 de 2015, estableció que el Ministerio de Salud y Protección Social expedirá los lineamientos de vigilancia diferencial que privilegie las acciones de promoción de la salud y prevención de la enfermedad de los esquemas diferenciales para el aprovisionamiento de agua potable y saneamiento básico, los cuales no se constituyen como prestación de servicios públicos domiciliarios.

Que las condiciones técnicas, operativas, socioeconómicas, geográficas y ambientales de las zonas rurales hacen necesario definir características físicas, químicas y microbiológicas, así como un número y frecuencias mínimas diferentes a las establecidas en la Resolución 2115 de 2007, expedida en su momento por el Ministerio de la Protección Social y el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, para las muestras de vigilancia y control del suministro de agua para consumo humano en zonas rurales, de manera que esta vigilancia y control diferencial permita identificar los riesgos, y sea más efectiva en beneficio de la salud de la población rural.

Que, por otra parte, el Subsistema de Información de la Vigilancia de la Calidad del Agua para Consumo Humano —SIVICAP, que administra el Instituto Nacional de Salud —INS en cumplimiento del Decreto 1575 de 2007 y sus resoluciones reglamentarias, requiere ser ajustado, de tal manera que permita a las autoridades sanitarias reportar los resultados de la inspección, vigilancia y control, acorde con el enfoque diferencial para zona rural.

Que, en virtud de las normas citadas, y teniendo en cuenta la necesidad de establecer un enfoque diferencial para el acceso a agua y saneamiento básico en zonas rurales, se requiere de una normativa para realizar la inspección, vigilancia y control sanitario al agua para consumo humano a través de un protocolo que debe ser aplicado por las entidades competentes. Del mismo modo, señalar disposiciones relativas al control por parte de las personas prestadoras del servicio de acueducto en zona rural, y establecer con enfoque diferencial, entre otras medidas, las características, frecuencias y número de muestras de vigilancia y de control de la calidad física, química y microbiológica del agua para consumo humano.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVEN:

Articulo 1. Objeto. La presente resolución tiene por objeto adoptar el protocolo de inspección, vigilancia y control de la calidad de agua para consumo humano en zonas rurales contenido en el Anexo Técnico que hace parte integral de este acto administrativo, así como señalar el procedimiento para las autorizaciones sanitarias que deben expedir las

RESOLUCIÓN NÚMERO 1000 622 DE 2020 20 ABR 202 Página 3

Continuación de la resolución "Por la cual se adopta el protocolo de inspección, vigilancia y control de la calidad del agua para consumo humano suministrada por personas prestadoras del servicio público domiciliario de acueducto en zona rural y se dictan otras disposiciones"

autoridades sanitarias competentes con fines de expedición o renovación de la concesión de agua para consumo humano en zonas rurales, y establecer con enfoque diferencial, entre otras medidas, las características, frecuencias y número de muestras de vigilancia y de control de la calidad del agua para consumo humano que se suministra en zonas rurales.

Artículo 2. Ámbito de aplicación. Las disposiciones contenidas en esta resolución aplican a las autoridades sanitarias competentes encargadas de la inspección, vigilancia y control de la calidad del agua y a las personas prestadoras del servicio público de acueducto conforme al artículo 15 de la Ley 142 de 1994, que suministran agua para consumo humano en área de prestación de servicios – APS en zona rural, independientemente del uso que se le dé al agua para otras actividades económicas. También aplica a los municipios y distritos de acuerdo con su competencia de asegurar la prestación eficiente de los servicios públicos domiciliarios.

Artículo 3. Autorización sanitaria para efectos de obtener o renovar la concesión de agua para consumo humano y doméstico en zona rural. La persona prestadora del servicio de acueducto en zona rural debe obtener una autorización sanitaria favorable de la autoridad sanitaria competente para efectos de obtener o renovar la concesión de agua para consumo humano, de la siguiente manera:

- La persona prestadora del servicio de acueducto en zona rural deberá presentar una solicitud por cada una de las fuentes de abastecimiento de las que desee obtener o renovar la autorización sanitaria, allegando los siguientes requisitos:
 - a. Identificar la fuente abastecedora respecto de la que desea obtener la autorización sanitaria, indicando el nombre y su ubicación.
 - b. Aportar información para la identificación de los riesgos asociados a la calidad del agua en las fuentes abastecedoras lo que contribuye a la elaboración o actualización del mapa de riesgo, de conformidad con el numeral 4.1 del anexo técnico de esta resolución.
 - c. Indicar su área de prestación de servicios, el número de suscriptores y si el servicio se presta por red de distribución o por medios alternos.
 - d. Documento con la representación gráfica del sistema de suministro de agua, en el cual se indique el nombre y la locafización de cada una de las fuentes de las que se abastece el sistema, su punto de captación y los puntos de vertimientos domésticos y no domésticos que identifique aguas arriba de la bocatoma.
 - e. Los registros históricos de caracterización disponibles para la fuente abastecedora o de resultados fisicoquímicos y microbiológicos del agua cruda que abastece el sistema de acueducto. De no existir estos registros, la persona prestadora deberá presentar la caracterización de la fuente abastecedora.
 - Documento que contenga la descripción del sistema de tratamiento y su dimensionamiento.
- 2. La autoridad sanitaria competente verificará que la solicitud cumpla con los requisitos del numeral anterior. En caso de que la documentación no esté completa, se le comunicará al solicitante conforme a lo establecido en el articulo 17 del CPACA.
- 3. La autoridad sanitaria competente evaluará la documentación aportada, se pronunciará con respecto a las autorizaciones previas a la concesión, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha del recibo completo de la información.

Artículo 4. Inspección, vigilancia y control en sitios diferentes a la red de distribución en zonas rurales. Las acciones de Inspección, Vigilancia y Control Sanitario – IVC que corresponden a la autoridad sanitaria competente, por excepción se realizarán en puntos fuera de la red de distribución de la persona prestadora del servicio de acueducto, en cualquiera de los siguientes casos:

- a. Cuando la persona prestadora emplee medios alternos tales como vehículos de transporte de agua o pilas públicas, las acciones de IVC se extenderán hasta el grifo, llave o dispositivo en el que se entrega el agua a las personas.
- b. Cuando la persona prestadora emplee dispositivos de tratamiento intradomiciliario, las acciones de IVC se extenderán hasta el interior de las viviendas, en el punto en que puede recolectarse el agua luego de ser tratada con el dispositivo implementado.

Artículo 5. Plan de cumplimiento de calidad del agua. La persona prestadora del servicio público de acueducto en zona rural que suministre agua con algún nivel de riesgo, una vez haya verificado dicha situación, debe elaborar un plan de cumplimiento de calidad del agua dando aplicación a los requisitos establecidos en el numeral 4.6 del Anexo Técnico de este acto administrativo, y a las exigencias del artículo 8 de la Resolución 571 de 2019, expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio. Este plan de cumplimiento es el mecanismo para alcanzar progresivamente los estándares de calidad del agua potable en zonas rurales y será objeto de seguimiento por parte de la autoridad sanitaria competente.

Parágrafo. La autoridad sanitaria emitirá concepto sanitario a la persona prestadora que cuente con un plan de cumplimiento de calidad de agua en los términos del numeral 3.1. del Anexo Técnico de esta resolución.

Artículo 6. Muestras de vigilancia y de control de la calidad del agua para consumo humano en zona rural. Las muestras de vigilancia y de control de la calidad del agua para consumo humano en zona rural deben cumplir con las características físicas, químicas y microbiológicas según el número y las frecuencias mínimas establecidas en los numerales 3.2.1, 3.2.2, 3.3, 4.3.1, 4.3.2 y 4.3.3 del Anexo Técnico de la presente resolución.

Artículo 7. Plazo para ajustar el Subsistema de Información para Vigilancia de la Calidad de Agua Potable - SIVICAP. El Instituto Nacional de Salud – INS ajustará el Subsistema de Información para la Vigilancia de la Calidad del Agua Potable – SIVICAP, para recopilar los resultados obtenidos por las autoridades sanitarias competentes, en la inspección, vigilancia y control de la calidad del agua para consumo humano en zona rural, dentro de los dos (2) años siguientes a la publicación de esta resolución.

Parágrafo. Mientras se cumple este plazo, las autoridades sanitarias competentes deberán reportar al SIVICAP los resultados de las muestras de vigilancia de la calidad del agua para consumo humano a través de los formatos vigentes definidos por el Instituto Nacional de Salud.

Artículo 8. Cumplimiento del Plan de Emergencia y Contingencia – PEC en zona rural. Las personas prestadoras del servicio de acueducto en zonas rurales elaborarán el Plan de Emergencia y Contingencia para la prestación del servicio de acueducto de que tratan las Resoluciones 154 de 2014 y 549 de 2017, para lo cual podrán diligenciar los formatos que defina el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Artículo 9. Criterios de priorización de inspección, vigilancia y control. Independientemente de las funciones de inspección, vigilancia y control a cargo de la autoridad sanitaria competente, durante los tres (3) años siguientes contados a partir de la entrada en vigencia de la presente resolución, realizarán la inspección, vigilancia y control de la calidad del agua para consumo humano a las personas prestadoras del servicio de

RESOLUCIÓN NÚMERO 1000 622 DE 2020 0 ABR 1999 Página 5

Continuación de la resolución "Por la cual se adopta el protocolo de inspección, vigilancia y control de la calidad del agua para consumo humano suministrada por personas prestadoras del servicio público domiciliario de acueducto en zona rural y se dictan otras disposiciones"

acueducto en zona rural de su jurisdicción, atendiendo los siguientes criterios de priorización:

- a. Núcleos de población en los que se estime que pueden habitar más de 700 personas.
- b. Personas prestadoras del servicio público de acueducto inscritas en el Registro Único de Prestadores – RUPS.
- c. Poblaciones que han reportado en los últimos dos (2) años, eventos de interés en salud pública relacionados con agua potable para consumo humano suministrada en sistemas de acueducto.
- d. Poblaciones donde se cuente con información actualizada de Análisis de Situación de Salud -ASIS- en las que se evidencien altas prevalencias de enfermedades relacionadas con agua potable para consumo humano.

A partir del cuarto (4°) año de la entrada en vigencia de esta resolución, la autoridad sanitaria competente, deberá programar sus acciones para vigilar a todas las personas prestadoras del servicio de acueducto en zona rural de su jurisdicción.

Artículo 10. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá, D.C., a los

20 ABR 2020

FERNANDO RUIZ GOMEZ
Ministro de Salud y Protección Social

JONATHAN TYBALT MALAGÓN GONZÁLEZ Ministro de Vivienda, Ciudad y Territorio

Touth H. 1.5

ANEXO TÉCNICO

PROTOCOLO DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE LA CALIDAD DEL AGUA PARA CONSUMO HUMANO EN ZONAS RURALES

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN7
OBJETIVOS
1. DEFINICIONES
2. SUJETOS DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE LA CALIDAD DE AGUA EN ZONA RURAL
2.1. LAS AUTORIDADES SANITARIAS COMPETENTES
2.3. LOS SUSCRIPTORES Y USUARIOS DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO EN ZONAS
RURALES
3.1. INSPECCIÓN SANITARIA
3.1.2. Inspección sanitaria en vehículo de transporte de agua potable
3.2. VIGILANCIA SANITARIA A LA CALIDAD DEL AGUA SUMINISTRADA EN RED DE DISTRIBUCION EN ZONA RURAL
3.2.1 Análisis de calidad de agua para la vigilancia en red de distribución
3.2.2. Procedimiento para la toma de muestras en dispositivos de tratamiento al interior de la vivienda. 13
3.3. VIGILANCIA SANITARIA A LA CALIDAD DEL AGUA SUMINISTRADA POR MEDIOS ALTERNOS EN ZONA RURAL
4. CONTROL DE LA CALIDAD DEL AGUA PARA CONSUMO HUMANO POR PARTE DE LAS PERSONAS PRESTADORAS EN ZONAS RURALES
4.1. APORTAR INFORMACIÓN PARA IDENTIFICAR LOS RIESGOS ASOCIADOS A LA CALIDAD DEL AGUA EN LAS FUENTES ABASTECEDORAS, PARA LA ELABORACIÓN O ACTUALIZACIÓN DEL MAPA DE RIESGO
4.2.1. Suministro mediante red de distribución
4.2.2. Suministro en red de distribución con dispositivos al interior de la vivienda16
4.2.3. Suministro por medios alternos
4.3. REALIZAR LOS ANÁLISIS DE CONTROL DE LA CALIDAD DEL AGUA SUMINISTRADA16 4.3.1. Control de la calidad del agua en sistemas de suministro con red de distribución16
4.3.2. Control de la calidad del agua en los dispositivos y técnicas de tratamiento al interior de la vivienda
4.3.3. Control de la calidad del agua en medios alternos
4.4. CALCULAR EL ÍNDICE DE RIESGO DE LA CALIDAD DEL AGUA PARA CONSUMO HUMANO - IRCA
4.5. REGISTRAR LOS RESULTADOS DEL CONTROL DE LA CALIDAD DEL AGUA

INTRODUCCIÓN

El acceso continuo al agua para consumo humano de buena calidad es un determinante de la salud pública. Las acciones para mejorar las condiciones de acceso, calidad y continuidad impulsan el crecimiento económico de los países y contribuyen en gran medida a la reducción de la pobreza. En 2010, la Asamblea General de las Naciones Unidas reconoció explícitamente el derecho humano al abastecimiento de agua y al saneamiento. Todas las personas tienen derecho a disponer de forma continuada de agua suficiente, salubre, físicamente accesible, asequible y con calidad, para uso personal y doméstico.

En los últimos años, el Gobierno Nacional ha desarrollado políticas con enfoque diferencial, considerando las condiciones particulares de acceso al agua, para cerrar las brechas entre la zona urbana y rural. En este sentido, el Decreto 1077 de 2015, Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio en el Capítulo 1 del Título 7 de la Parte 3 del libro 2, definió dos esquemas diferenciales para el acceso a agua y saneamiento básico en zonas rurales: el esquema diferencial para la prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, y el aprovisionamiento de agua para consumo humano y doméstico y el saneamiento básico mediante soluciones alternativas.

El Decreto 1575 de 2007 "Por el cual establece el sistema para la protección y control de la calidad del agua para consumo humano", acoge las recomendaciones dadas por la Organización Mundial de la Salud - OMS y contiene los elementos esenciales para ordenar aspectos inherentes a las obligaciones y responsabilidades de los diferentes actores públicos y privados, con el propósito de garantizar la calidad de agua, en particular, la suministrada a la población por las personas prestadoras del servicio público de acueducto, sin embargo no incluye el enfoque diferencial para zonas rurales.

Por lo anterior, es necesario contar con definiciones, criterios, reglas, técnicas y procedimientos estandarizados necesarios para la correcta organización y desarrollo de la inspección, vigilancia y control sanitario que permita identificar oportunamente los riesgos en el suministro de agua para consumo humano a la población rural y verificar las buenas prácticas sanitarias, el cumplimiento de los requisitos técnicos y los indicadores de calidad del agua durante el proceso de suministro, bajo un enfoque de riesgo, en atención a la Resolución 1229 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social.

Este protocolo establece los criterios, técnicas, procedimientos y actividades para realizar la inspección, vigilancia y control de la calidad del agua por parte de las autoridades sanitarias competentes y el control a cargo de las personas prestadoras del servicio de acueducto en zonas rurales, con enfoque diferencial.

OBJETIVOS

Objetivo general

Establecer criterios, técnicas, procedimientos y actividades para realizar la inspección, vigilancia y control sanitario por parte de las autoridades sanitarias competentes, al agua para consumo humano suministrada por personas prestadoras del servicio de acueducto en zona rural, y el control que realizan dichos prestadores, con enfoque diferencial.

Objetivos específicos

- 1. Establecer las técnicas, procedimientos y actividades, para que las autoridades sanitarias competentes, realicen la inspección, vigilancia y control sanitario al agua para consumo humano suministrada por personas prestadoras del servicio de acueducto en zona rural.
- 2. Establecer el proceso de control de la calidad del agua para consumo humano suministrada por personas prestadoras del servicio de acueducto en zona rural.
- Establecer las técnicas in situ para análisis de la calidad del agua para consumo humano.

1. DEFINICIONES

Para la aplicación de este protocolo se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

Análisis in situ: Determinación de las características físicas, químicas o microbiológicas que es realizada al agua para consumo humano en el mismo sitio, la cual puede ser realizada con medios instrumentales portátiles (*kit* o laboratorios) y reactivos.

Estándares de calidad del agua potable: Es el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Decreto 1575 de 2007 y las resoluciones que lo reglamentan mediante los cuales se garantiza que el agua no representa riesgos a la salud.

Medios alternos para el suministro de agua potable en el servicio de acueducto: Son los equipos, mecanismos, estructuras e instalaciones empleadas por la persona prestadora del servicio de acueducto, para asegurar el suministro de agua apta para consumo humano en aquellas zonas donde no es posible la instalación de redes domiciliarias, o en lugares donde se suministra el servicio de manera temporal.

Método analítico: Procedimiento o paso a paso detallado de una operación, para determinar las características físicas, químicas o microbiológicas de una muestra.

Pila pública: Medio alterno por el cual se suministra agua apta para consumo humano, operada por la persona prestadora del servicio de acueducto para el abastecimiento colectivo en zonas en las que las condiciones técnicas, económicas y particulares impidan la instalación de redes domiciliarias.

Plan de cumplimiento de la calidad del agua: Conjunto de acciones de corto, mediano y largo plazo que se compromete a cumplir la persona prestadora del servicio de acueducto en zona rural que suministra agua con algún nivel de riesgo, con el objeto de alcanzar progresivamente los estándares de calidad de agua potable.

Técnica analítica: Método que se utiliza para determinar las características físicas, químicas o microbiológicas de una muestra.

Trazabilidad metrológica: Propiedad de un resultado de medición por la cual el resultado puede relacionarse con una referencia mediante una cadena ininterrumpida y documentada de calibraciones, cada una de las cuales contribuye a la incertidumbre de la medición.

Vehículos para transporte de agua para consumo humano: Medio de transporte de agua apta para consumo humano, incluyendo los vehículos de transporte terrestre, marítimo o fluvial los cuales están dotados de contenedores o tanques específicamente diseñados para esa tarea.

 SUJETOS DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE LA CALIDAD DE AGUA EN ZONA RURAL.

En el ciclo de uso del agua para consumo humano, desde la captación en la fuente de abastecimiento, la conducción, tratamiento, almacenamiento, distribución o transporte y finalmente el consumo en los hogares, cada actor juega un rol y es responsable con sus acciones respecto de la calidad del agua. Estos son:

- 2.1. LAS AUTORIDADES SANITARIAS COMPETENTES. Son responsables de realizar las acciones de inspección, vigilancia y control sanitario de la calidad del agua para consumo humano en zonas rurales, en el ámbito de sus competencias y en sus respectivas jurisdicciones de acuerdo con la Ley 715 del 2001. Tienen a su cargo, entre otras, las siguientes responsabilidades:
 - a. Las establecidas en el artículo 8º del Decreto 1575 de 2007, o la norma que lo modifique o sustituya.
 - b. Recopilar fotografías, copias de documentos y demás medios de prueba que puedan evidenciar lo consignado en los formularios de IVC de la calidad del agua.
 - c. Solicitar la exhibición de documentos, requerir información adicional que contribuya a la identificación y respuesta ante los riesgos evidenciados e imponer medidas de control, según los procedimientos establecidos en este protocolo.
 - d. Artícular las acciones de IVC realizadas a la calidad del agua para consumo humano en zonas rurales, con el Plan Territorial de IVC, según lo definido en los artículos 25 y 26 de la Resolución 1229 de 2013.
- 2.2. LAS PERSONAS PRESTADORAS DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO EN ZONAS RURALES. Son responsables de la prestación de un servicio eficiente y de buena calidad, en los términos del artículo 136 de la Ley 142 de 1994, y para ello deberán dar cumplimiento a las disposiciones legales y reglamentarias vígentes que les sean aplicables. Además, deberán:

- a. Suministrar agua sin riesgo para el consumo humano, o en el caso de encontrarse bajo la condición diferencial de calidad del agua establecida en el numeral 1 del artículo 2.3.7.1.2.2 del Decreto 1077 de 2015, asegurar el suministro de agua apta para consumo humano empleando el uso de técnicas o dispositivos de tratamiento a nivel intradomicitiar o implementando medios alternos, mientras cumple el plazo para el suministro de agua sin riesgo, según lo definido en su plan de cumplimiento de calidad del agua.
- b. Cumplir los requisitos técnicos exigibles para la prestación del servicio de acueducto, de acuerdo con las Resoluciones 330 de 2017 y 844 de 2018, del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.
- c. Suministrar la información requerida por las autoridades sanitarias competentes en el marco de las acciones de inspección, vigilancia y control de la calidad del agua.
- d. Tramitar ante las autoridades sanitarias competentes las autorizaciones, conceptos y certificaciones sanitarias.
- e. Informar oportunamente a sus suscriptores o usuarios sobre la calidad del agua que suministra.
- 2.3. LOS SUSCRIPTORES Y USUARIOS DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO EN ZONAS RURALES. Son responsables de preservar la calidad del agua al interior del domicilio, y de dar uso adecuado a las técnicas o dispositivos que empleen para el tratamiento del agua a nivel intradomiciliario, cuando se requiera su implementación. Además, deberán:
 - a. Colaborar con la vigilancia sanitaria comunicando a las autoridades sanitarias competentes, a las autoridades locales o a la persona prestadora, la existencia de riesgos respecto de la calidad del agua para consumo humano.
 - b. Permitir el acceso de las autoridades sanitarias competentes para el ejercicio de las acciones de IVC que establece este protocolo, cuando ello sea necesario.
 - c. Procurar su propio auto cuidado de la salud, observando comportamientos y hábitos saludables.
- 2.4. LOS LABORATORIOS QUE REALICEN ANÁLISIS FÍSICOS, QUÍMICOS Y MICROBIOLÓGICOS AL AGUA PARA CONSUMO HUMANO. Los laboratorios que realicen análisis físicos, químicos y microbiológicos al agua para consumo humano deben estar autorizados por el Ministerio de Salud y Protección Social, de acuerdo con el artículo 27 del Decreto 1575 de 2007 o la norma que lo modifique o sustituya.
 - 3. INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL SANITARIO DE LA CALIDAD DEL AGUA EN ZONAS RURALES POR PARTE DE LA AUTORIDAD SANITARIA.

Para efectos de este protocolo se tendrán en cuenta las definiciones de inspección, vigilancia y control sanitario establecidas en la Resolución 1229 de 2013 o la norma que la modifique adicione o sustituya.

El objeto de Inspección, Vigilancia y Control Sanitario - IVC incluye:

- a. El agua para consumo humano suministrada por las personas prestadoras del servicio de acueducto en zonas rurales.
- Los procesos y buenas prácticas sanitarias empleadas por la persona prestadora del servicio de acueducto para asegurar la calidad del agua suministrada.
- c. La infraestructura y los equipos, materiales o accesorios que puedan ser empleados por la persona prestadora para el suministro de agua para consumo humano y cualquiera que sea el medio de distribución.
- d. Los vehículos de transporte de agua incluyendo sus accesorios, los cuales son empleados por la persona prestadora para el sumínistro de agua a la población..

Corresponde a la autoridad sanitaria competente, dentro de las acciones de inspección, vigilancia y control sanitario de la calidad del agua en zonas rurales, realizar, entre otras, las siguientes actividades:

005

- a. Identificar los sujetos y objetos de IVC de là calidad del agua para consumo humano, para lo cual podrá consultar diversas fuentes como el inventario municipal de comunidades y sistemas de agua y saneamiento en zonas rurales del módulo "reporte de información rural" del Sistema de Inversiones en Agua y Saneamiento Básico SINAS al que reportan las entidades territoriales y que administra el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio de acuerdo con la Resolución 0487 de 2017 modificada por la Resolución 0246 de 2018; y el Registro Único de Prestadores de Servicios RUPS que administra la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.
- Mantener actualizado el universo de sujetos y objetos de IVC de la calidad del agua para consumo humano, según lo establecido en artículo 31 de la Resolución 1229 de 2013.
- c. Comunicar a las personas prestadoras del servicio de acueducto en zona rural para que se reconozcan dentro del ámbito de aplicación del presente protocolo, empleando el medio de información más conveniente.

3.1. INSPECCIÓN SANITARIA

Consiste en la visita por parte de la autoridad sanitaria competente para la verificación del sistema de suministro de agua que esté siendo empleado para el consumo humano, ya sea red de distribución, o medios alternos, con el fin de establecer el cumplimiento de los estándares sanitarios y otros requisitos de las normas sanitarias vigentes que le sean aplicables.

Esta actividad permite identificar los riesgos sanitarios, así como las acciones necesarias para su mitigación y reducción por parte de la persona prestadora del servicio público de acueducto.

Como resultado de la inspección, la autoridad sanitaria competente debe expedir un concepto sanitario según lo establece el artículo 11 de la resolución 1229 de 2013 o aplicar las medidas de control sanitario como lo establece la ley 09 de 1979

El concepto sanitario podrá ser emitido como:

Concepto favorable: Cuando el sistema de suministro de agua para consumo humano cumple con las Buenas Prácticas Sanitarias (BPS), las disposiciones del presente protocolo y las demás reglamentaciones sanitarias vigentes.

Concepto favorable con requerimientos: Cuando el sistema de suministro de agua para consumo humano no cumple con la totalidad de las Buenas Prácticas Sanitarias (BPS), las disposiciones del presente protocolo y las demás reglamentaciones sanitarias vigentes, pero no confleva un riesgo inminente para la salud humana.

Para las personas prestadoras que cuenten con un plan de cumplimiento de calidad del agua y soporten el cumplimiento de las actividades propuestas dentro del plazo establecido en dicho plan, la autoridad sanitaria competente emitira el concepto favorable con requerimientos.

Concepto desfavorable: Cuando existe riesgo inminente para la salud de los usuarios o cuando no se haya dado cumplimiento a lo establecido en el concepto favorable con requerimiento.

Para las personas prestadoras que cuenten con un plan de cumplimiento de calidad del agua y no soporte el cumplimiento a las actividades propuestas dentro del plazo establecido en dicho plan, la autoridad Sanitaria emitirá el concepto desfavorable.

La autoridad sanitaria que practique las visitas a los sistemas de suministro de agua para consumo humano en zonas rurales aplicará los formularios de inspección sanitaria descritos en este anexo.

3.1.1. Inspección sanitaria en planta de tratamiento o pila pública

La autoridad sanitaria competente deberá realizar mínimo una vez al año la inspección sanitaria en la planta de tratamiento de los sistemas de suministro de agua con red de distribución, o en las pilas públicas de la persona prestadora del servicio de acueducto en zona rural, teniendo en cuenta lo siguiente:

a. Elaborar anualmente un cronograma para la programación de las acciones de inspección sanitaria.

RESOLUCIÓN NÚMERO CER 622 DE 2020 7 1 ARR 2020 Rágina 11

Continuación de la resolución "Por la cual se adopta el protocolo de inspección, vigilancia y control de la calidad del agua para consumo humano suministrada por personas prestadoras del servicio público domiciliario de acueducto en zona rural y se dictan otras disposiciones"

- b. Revisar la información previa de la persona prestadora del servicio de acueducto en zona rural, conforme al expediente en caso de que este exista. En esta actividad se verificarán los resultados de visitas de inspección sanitaria anteriores y si la persona prestadora ha presentado a la autoridad sanitaria competente un plan de cumplimiento de la calidad del agua.
- c. Realizar la inspección sanitaria a la infraestructura de tratamiento o al sistema de distribución de agua (cuando se emplee pila pública) para verificar el cumplimiento de las Buenas Prácticas Sanitarias (BPS), según los formularios: "Formulario Único de Inspección Sanitaria a plantas de tratamiento en zona rural" o "Formulario Único de Inspección Sanitaria a pila pública en zona rural", según corresponda, los cuales hacen parte del presente anexo.
- d. Solicitar a la persona prestadora información complementaria relacionada con la inspección sanitaria y cuando la información no se encuentre disponible durante la visita, otorgar un plazo y establecer el mecanismo de entrega.
- e. Verificar el registro de los resultados de las muestras de control de la calidad del agua realizado por la persona prestadora del servicio de acueducto, según el numeral 4.5 de este Anexo Técnico.
- f. Realizar el cálculo del Índice de Riesgo por Abastecimiento de Agua por parte de la persona prestadora del servicio de acueducto en zona rural (IRABApp), según el Formulario Único de Inspección Sanitaria correspondiente. La clasificación del nivel de riesgo en salud por IRABApp en zona rural, será la definida en el artículo 19 de la Resolución 2115 de 2007, o la disposición que la modifique o sustituya.
- g. Emitir el concepto sanitario correspondiente producto de la visita de inspección.
- h. Aplicar el control sanitario según los resultados de la inspección, empleando las medidas sanitarias de seguridad cuando ello sea necesario para prevenir, mitigar, controlar o eliminar acciones que originan riesgos a la salud de la población, de conformidad con lo previsto en los artículos 576 y siguientes de la Ley 09 de 1979 y el artículo 2.8.8.1.4.3 del Decreto 780 de 2016.
- i. Realizar el seguimiento a los resultados de la visita de inspección sanitaria.

3.1.2. Inspección sanitaria en vehículo de transporte de agua potable

La autoridad sanitaria competente realizará inspección sanitaria a todos los vehículos que transporten agua potable, mínimo una vez al año dando cumplimiento a los literales a, b, g y h del numeral 3.1.1 de este anexo técnico y verificando además el cumplimiento de los siguientes requisitos:

3.1.2.1. Documentos que deben portarse de forma permanente en el vehículo que transporta agua potable

- a. Planilla de control de llenado del vehículo en Planta de Tratamiento de Agua Potable –PTAP, para el año calendario. En esta planilla la persona prestadora que opera la PTAP que surte el agua al vehículo debe dejar constancia de: fecha y hora del llenado, cantidad del agua entregada y características de calidad del agua (Turbiedad, pH, color aparente y cloro residual o residual del desinfectante utilizado y *Escherichia coli*).
- b. Planilla de control de entrega del agua en pila pública o a la población de forma directa, para el año calendario. En esta planilla, quien opera el vehículo, debe dejar constancia de: las rutas de transporte de agua según lo autorizado por la persona prestadora; fecha, hora y lugar donde se realiza la entrega de agua; volumen de agua entregado en cada lugar de entrega.
- c. Planilla de control de lavado, limpieza y desinfección de la cisterna, para el año calendario. En esta planilla, quien opera el vehículo, debe dejar constancia de: fecha, hora y lugar en la que se realizó cada lavado, limpieza y desinfección de la cisterna, pueden incluirse otras actividades de mantenimiento de la cisterna.

3.1.2.2. Condiciones sanitarias del vehículo

La autoridad sanitaria competente realizará la inspección a las condiciones sanitarias del vehículo conforme al "Formulario Único de inspección sanitaria a vehículos de transporte de agua para consumo humano" que hace parte integral de este anexo, verificando que:

903

- a. El tanque de almacenamiento se encuentre en buenas condiciones internas y externas y que en su estructura no se evidencie deterioro que pueda afectar la calidad y conservación del agua.
- b. La señalización informativa en los costados y en la parte posterior del vehículo este de manera legible y visible con la leyenda "Transporte de agua potable". No debe tener ninguna señal de transporte de otras sustancias.
- c. Los equipos y elementos (mangueras, válvulas, uniones, motobombas, entre otros) estén en buen estado de funcionamiento y cuenten con sistema de protección para evitar contaminación ante factores ambientales.
- d. La certificación de que los materiales y accesorios empleados en la cisterna cumpten con lo dispuesto en la Resolución MVCT 501 de 2017, de conformidad con el literal b del numeral 6 del artículo 30 de la Resolución MVCT 844 de 2018.
- Las superficies que están en contacto con el agua sean de materiales inalterables, lisos y no porosos y de fácil limpieza y desinfección.
- f. Los operarios cuenten con dotación y calzado cerrado de material resistente e impermeable, guantes, arnés, eslinga y otros elementos de protección personal.
- g. Las tapas de cierre y sus empaques estén en funcionamiento para evitar que el agua se fugue o contamine.

3.2. VIGILANCIA SANITARIA A LA CALIDAD DEL AGUA SUMINISTRADA EN RED DE DISTRIBUCION EN ZONA RURAL

3.2.1. Análisis de calidad de agua para la vigilancia en red de distribución

La autoridad sanitaria competente deberá realizar los análisis de las características físicas, químicas y microbiológicas a las personas prestadoras que suministren agua mediante red de distribución, según lo dispuesto en el cuadro No 1.

Cuadro No 1. Características, frecuencias mínimas y número mínimo de muestras que debe realizar la autoridad sanitaria, para suministro mediante red de distribución

Tipo de suministro	Población atendida (número de personas)	Características físicas, químicas y microbiológicas	Frecuencia mínima para análisis	Número mínimo de muestras a analizar por cada frecuencia
		Turbiedad, color aparente, pH, cloro residual libre o el residual del desinfectante usado y Escherichia coli.	Semestral	1
	1 a 700	Aquellas características físicas, químicas y microbiológicas de interés en salud pública identificadas en el mapa de riesgo.	De acuerdo a lo exigido en el mapa de riesgo	De acuerdo a k exigido en el mapa de riesgo
Red de distribución	701 a	Turbiedad, color aparente, pH, cloro residual libre o el residual del desinfectante usado y Escherichia coli.	Trimestral	1
	2000	Aquellas características físicas, químicas y microbiológicas de interés en salud pública identificadas en el mapa de riesgo.	De acuerdo a lo exigido en el mapa de riesgo	De acuerdo a le exigido en el mapa de riesgo
	Mayor a 2001	Turbiedad, color aparente, pH, cloro residual libre o el residual del desinfectante usado y Escherichia coli.	Bimestral	1
····		Aquellas características físicas, químicas y microbiológicas de	De acuerdo a lo exigido en el	De acuerdo a le exigido en el

RESOLUCIÓN NÚMERO

DE 2020 20 ABR 202 Página 13

Continuación de la resolución "Por la cual se adopta el protocolo de inspección, vigilancia y control de la calidad del agua para consumo humano suministrada por personas prestadoras del servicio público domiciliario de acueducto en zona rural y se dictan otras disposiciones"

Tipo de suministro	Población atendida (número de personas)	Características físicas, químicas y microbiológicas	Frecuencia mínima para análisis	Número mínimo de muestras a analizar por cada frecuencia
		interés en salud pública identificadas en el mapa de riesgo.	mapa de riesgo	mapa de riesgo

Los valores máximos aceptables de las características físicas, químicas y microbiológicas señaladas en el cuadro 1, son los establecidos en la Resolución 2115 de 2007 o la que la modifique o sustituya.

La persona prestadora deberá informarle a la autoridad sanitaria competente la población atendida en su área de prestación en número de personas. En caso de que la persona prestadora no suministre dicha información, la autoridad sanitaria realizará la vigilancia con cualquier fuente de información que le permita estimar la población.

3.2.2. Procedimiento para la toma de muestras en dispositivos de tratamiento al interior de la vivienda.

Cuando el suministro de agua para consumo humano se esté asegurando temporalmente con el uso de dispositivos para el tratamiento del agua a nivel intradomiciliario, la toma de muestras para la vigilancia de la calidad del agua suministrada por la persona prestadora deberá realizarse al interior de los domicilios, en los dispositivos ubicados en los lugares seleccionados por la autoridad sanitaria competente, de la siguiente manera:

- Solicitar a la persona prestadora el inventario de dispositivos de tratamiento de agua a nivel intradomiciliario que fueron entregadas a los suscriptores.
- b. Seleccionar los dispositivos a vigilar priorizando entornos educativos, hogares comunitarios, servicios sociales y algunas viviendas según el riesgo identificado.
- c. Realizar mínimo una muestra de vigilancia al año en los dispositivos seleccionados, para el análisis de las características de: turbiedad, color aparente, pH, cloro residual libre o del residual del desinfectante usado y Escherichia coli. La muestra de vigilancia deberá recolectarse luego de que se realice el tratamiento.
 - Cuando la desinfección del agua para consumo humano se realice empleando técnicas que no usen cloro o no generen residual del desinfectante, no se requiere el análisis de esta característica.
- d. Diligenciar el acta de toma de muestras, en la cual se deje constancia del tipo de dispositivo de tratamiento al cual se le hizo la vigilancia, y las condiciones de mantenimiento observadas durante la toma de muestra.
- e. Los resultados del IRCApp obtenidos en el ejercicio de la vigilancia de la calidad del agua al interior de las viviendas, serán tenidos en cuenta para la clasificación del nivel de riesgo en salud y las acciones que deben adelantarse según lo establecido en el cuadro 7 del artículo 15 de la Resolución 2115 de 2007 y para el seguimiento del plan de cumplimiento de la calidad del agua del prestador que se acoge a la progresividad.
- f. Para realizar el reporte al SIVICAP de muestras tomadas en dispositivo al interior de la vivienda, se deberá incluir en la descripción del punto de muestreo "Dispositivo intradomiciliario rural".

3.3. VIGILANCIA SANITARIA A LA CALIDAD DEL AGUA SUMINISTRADA POR MEDIOS ALTERNOS EN ZONA RURAL

El muestreo para la vigilancia de la calidad del agua suministrada empleando medios alternos se sujetará a las siguientes reglas:

- La autoridad sanitaria competente podrá realizar muestreo eventual de las características fisicas, químicas o microbiológicas que sean de interés sanitario de acuerdo a los riesgos identificados.
- Las muestras para la vigilancia de la calidad del agua suministrada por pila pública o desde un vehículo que transporta agua, deberán tomarse a la salida de la llave y/o dispositivo de entrega a la población.

RESOLUCIÓN NÚMERO COS 622 DE 2020 20 ABR 2026 agina 14

Continuación de la resolución "Por la cual se adopta el protocolo de inspección, vigilancia y control de la calidad del agua para consumo humano suministrada por personas prestadoras del servicio público domiciliario de acueducto en zona rural y se dictan otras disposiciones"

- c. La autoridad sanitaria competente no tomará muestras de vigilancia a los vehículos que realizan el transporte de agua para consumo humano hacia las pilas públicas. Únicamente se realizará toma de muestras de vigilancia a vehículos que suministran el agua directamente a la población en situaciones de emergencia.
- d. La autoridad sanitaría competente realizará la vigilancia a todos los vehículos que suministren el agua a la comunidad, empleando un plan de monitoreo sujeto a la evolución de la emergencia. Este plan de monitoreo deberá ser coordinado con la persona prestadora del servicio público de acueducto y contener el número de vehículos a vigilar y la programación del muestreo de acuerdo a las rutas y frecuencias de distribución del agua de los vehículos.
- e. La autoridad sanitaria competente deberá realizar los análisis de las características físicas, químicas y microbiológicas a los medios alternos, según la frecuencia y numero dispuestos en el cuadro No. 2:

Cuadro No 2. Características, frecuencias mínimas y número mínimo de muestras que debe realizar la autoridad sanitaria, para suministro por medios alternos

	Tourier la datoridad barriaria, para	por modico i	
Tipo de suministro	Características físicas, químicas y microbiológicas	Frecuencia mínima para análisis	Número mínimo de muestras por cada frecuencia
Vehículos de transporte de agua	Turbiedad, color aparente, pH, cloro residual libre o el residual del desinfectante usado y <i>Escherichia coli</i> .	Según el plan de monitoreo definido por la autoridad sanitaria	Según el plan de monítoreo definido por la autoridad sanitaria
Pila pública	Turbiedad, Color aparente, pH, Cloro residual libre o el residual del desinfectante usado y Escherichia coli.	Semestral	1

3.4. CONTROL SANITARIO DE LA CALIDAD DEL AGUA EN ZONA RURAL

La autoridad Sanitaria competente podrá aplicar medidas sanitarias de seguridad cuando exista riesgo inminente para la salud pública de conformidad con lo previsto en los artículos 576 y siguientes de la Ley 9 de 1979.

La autoridad sanitaria notificará y tomará las acciones según lo establecido en el Cuadro N° 7 del artículo 15 de la Resolución 2115 de 2007 o la que la modifique, o sustituya, con relación a los valores del IRCA por muestra. Una vez realizada la notificación se procederá a adoptar las medidas correspondientes.

3.5. REPORTE DE INFORMACIÓN DE LA VIGILANCIA DE LA CALIDAD DEL AGUA PARA CONSUMO HUMANO EN ZONA RURAL

Las autoridades sanitarias competentes en zonas rurales deberán reportar al SIVICAP los resultados de las acciones de inspección, vigilancia y control de la calidad del agua para consumo humano.

El reporte de los resultados de las acciones de inspección, vigilancia y control a la calidad del agua en zonas rurales se realizará por cada persona prestadora del servicio de acueducto con área de prestación de servicios en el respectivo municipio o distrito, por parte de la autoridad sanitaria competente en dicha jurisdicción.

3.5.1. Reporte del Índice de Riesgo de la Calidad del Agua para Consumo Humano – IRCA

La autoridad sanitaria competente deberá realizar el cálculo del Índice de Riesgo de Calidad de Agua para Consumo Humano - (RCA de los prestadores de su jurisdicción y reportarlo al Sistema de Información para vigilancia de Calidad para Consumo Humano - SIVICAP, de acuerdo con el procedimiento establecido en los artículos 13, 14, 15 y 16 de la Resolución 2115 de 2007 asi:

- a. IRCA muestra (%) = (sumatoria puntajes de riesgo a las características no aceptables / sumatoria de puntajes de riesgo asignados a todas las características analizadas) * 100
- IRCA promedio del período a evaluar (%) = sumatoria de los IRCA por muestra/ Número total de muestras en el período analizado.

RESOLUCIÓN NÚMERO 0006622 DE 2020 77 ARR ADRAGINA 15

- Continuación de la resolución "Por la cual se adopta el protocolo de inspección, vigilancia y control de la calidad del agua para consumo humano suministrada por personas prestadoras del servicio público domiciliario de acueducto en zona rural y se dictan otras disposiciones"
 - IRCA anual pp (%) = sumatoria de los IRCA por muestra/ Número total de muestras realizadas en el año.
 - 4. CONTROL DE LA CALIDAD DEL AGUA PARA CONSUMO HUMANO POR PARTE DE LAS PERSONAS PRESTADORAS EN ZONAS RURALES

Las personas prestadoras del servicio de acueducto que operen en zonas rurales deben asegurar el suministro de agua apta para consumo humano en su red de distribución o empleando medios alternos, cumpliendo con los siguientes procesos de la calidad del agua:

- a. Aportar información para identificar los riesgos asociados a las condiciones de la calidad del agua en las fuentes abastecedoras.
- b. Definir y concertar conjuntamente con la autoridad sanitaria competente, los puntos de toma de muestras de agua para consumo humano.
- c. Realizar los análisis de control de la calidad del agua suministrada.
- d. Calcular el Índice de Riesgo de la Calidad del Agua para Consumo Humano IRCA.
- e. Registrar los resultados de control de la calidad de agua
- f. Elaborar el plan de cumplimiento de la calidad del agua

A continuación, se desarrollan cada uno de los procesos para el control de la calidad del agua en zonas rurales:

4.1. APORTAR INFORMACIÓN PARA IDENTIFICAR LOS RIESGOS ASOCIADOS A LA CALIDAD DEL AGUA EN LAS FUENTES ABASTECEDORAS, PARA LA ELABORACIÓN O ACTUALIZACIÓN DEL MAPA DE RIESGO

La responsabilidad de la persona prestadora inicia desde la captación, en los términos del artículo 14.22 de la Ley 142 de 1994. En este sentido, la persona prestadora deberá colaborar con las autoridades sanitarias en la identificación de riesgos sanitarios presentes en las fuentes de las que se abastecen los sistemas de suministro de agua.

Cuando la autoridad sanitaria competente lo requiera, la persona prestadora del servicio de acueducto en zonas rurales dará cumplimiento a los siguientes requisitos para identificar los riesgos asociados a la calidad del agua en las fuentes abastecedoras:

- a. Aportar la representación gráfica del sistema de suministro de agua, en la cual indique el nombre y la localización de cada una de las fuentes de las que se abastece el sistema, su punto de captación y los puntos de vertimiento que identifique aguas arriba de la bocatoma.
- b. Acompañar la(s) visita(s) de inspección sanitaria que realice la autoridad sanitaria competente a las fuentes abastecedoras y aportar información relevante sobre los posibles riesgos de contaminación en la fuente.
- c. Aportar los registros históricos de caracterización disponibles de análisis fisicoquímicos y microbiológicos del agua cruda que abastece el sistema. De no existír estos registros debe presentar la caracterización de la fuente.
- d. Proponer acciones correctivas y preventivas que permitan reducir y mitigar los riesgos identificados u otros que sean informados por la autoridad sanitaria.

4.2. DEFINIR Y CONCERTAR CONJUNTAMENTE CON LA AUTORIDAD SANITARIA COMPETENTE LOS PUNTOS DE TOMA DE MUESTRAS DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO

La persona prestadora del servicio de acueducto en zona rural y la autoridad sanitaria competente deben definir conjuntamente los puntos de toma de muestras de agua para consumo humano cuando estas se tomen en red de distribución. En el caso de muestras realizadas en medios alternos o dispositivos de tratamiento de agua, no se deberá realizar dicha concertación.

4.2.1. Suministro mediante red de distribución

 Las personas prestadoras del servicio de acueducto deberán como mínimo definir tres (3) puntos para la toma de muestras sobre la red de distribución, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

RESOLUCIÓN NÚMERO 6006622 DE 2020 20 ABR 2020 Página 16

Continuación de la resolución "Por la cual se adopta el protocolo de inspección, vigilancia y control de la calidad del agua para consumo humano suministrada por personas prestadoras del servicio público domiciliario de acueducto en zona rural y se dictan otras disposiciones"

• Un punto al inicio de la red de distribución en la llave o dispositivo de salida de la infraestructura que da inicio a la distribución del aqua.

- Un punto intermedio antes de la acometida o cercano a una vivienda, escuela, centros de salud, plazas de mercado, entre otros.
- Un punto final en el extremo más alejado de la red de distribución.
- b. La persona prestadora del servicio de acueducto y la autoridad sanitaria competente deberán identificar los lugares y puntos de muestreo, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:
 - Código del punto de toma de muestras que debe ser de cuatro (4) cifras con una numeración consecutiva.
 - Nombre del área rural, del municipio y del departamento en el que se encuentra la población atendida, según el Departamento Administrativo Nacional de Estadistica – DANE.
 - Nombre de la persona prestadora.
 - Número de Identificación Tributaria NIT de la persona prestadora.
 - Constancia de registro en el Registro Único de Prestadores de Servicios

 RUPS.
 - Descripción exacta de la ubicación de los puntos de toma de muestras, o de los lugares en los que se tomaron las muestras en el caso de emplear medios alternos o dispositivos de tratamiento al interior de la vivienda.
- La concertación de los puntos seleccionados para la red de distribución se debe consignar en un acta de concertación firmada entre la autoridad sanitaria competente y la persona prestadora.
- d. La persona prestadora deberá conservar copia del acta de concertación de lugares y puntos de muestreo en caso de que las autoridades la requieran. Esta acta deberá actualizarse anualmente por cambios o inclusión de nuevos lugares, crecimiento poblacional y la ampliación de los sistemas.
- e. Los puntos de muestreo deberán ser materializados como lo indica el artículo 6 de la Resolución 811 de 2008, o la norma que lo modifique o sustituya.

4.2.2. Suministro en red de distribución con dispositivos al interior de la vivienda

En el caso de que las personas prestadoras suministren agua con algún nivel de riesgo y garanticen la calidad del agua de forma temporal mediante dispositivos al interior de la vivienda, no requieren concertar puntos de toma de muestras ya que la vigilancia sanitaria de la calidad del agua y el control de parte del prestador se realizará en los dispositivos seleccionados, de acuerdo con el procedimiento establecido en los númerales 3.2.2 y 4.3.2 de este anexo técnico.

4.2.3. Suministro por medios alternos

En el caso en que la persona prestadora del servicio de acueducto suministre agua con medios alternos, no se concertarán puntos de muestreo.

Las personas prestadoras del servicio de acueducto que empleen vehículos de transporte de agua potable durante situaciones de emergencia deberán establecer los puntos de entrega de agua en una ruta de distribución. La recolección de muestras de agua para consumo humano debe realizarse a la salida de la llave y/o dispositivo de entrega de agua a la población en cualquiera de los vehículos que emplee el prestador para el suministro.

Las personas prestadoras del servicio de acueducto en zona rural que suministren agua apta para para consumo humano mediante pilas públicas, deberán realizar las muestras de control en cada pila pública a,ta salida de la llave y/o dispositivo de entrega a la población.

4.3. REALIZAR LOS ANÁLISIS DE CONTROL DE LA CALIDAD DEL AGUA SUMINISTRADA

4.3.1. Control de la calidad del agua en sistemas de suministro con red de distribución

RESOLUCIÓN NÚMERO POR CONTRA DE 2020 20 ABR 202/Página 17

Continuación de la resolución "Por la cual se adopta el protocolo de inspección, vigilancia y control de la calidad del agua para consumo humano suministrada por personas prestadoras del servicio público domiciliario de acueducto en zona rural y se dictan otras disposiciones"

La persona prestadora del servicio de acueducto en zona rural que suministre agua apta para consumo humano por red de distribución deberá realizar los análisis de las características físicas, químicas y microbiológicas según lo dispuesto en el cuadro No 3.

La persona prestadora deberá informarle a la autoridad sanitaria competente la población atendida en su área de prestación en número de personas. La población atendida con suministro mediante red de distribución será calculada de la siguiente manera:

Población Atendida = Número de suscriptores * índice de ocupación por vivienda municipal

Cuadro No 3. Características, frecuencias mínimas y número mínimo de muestras que debe realizar la persona prestadora del servicio de acueducto en la red de distribución

Tipo de suministro	Población atendida (número de personas)	Características físicas, químicas y microbiológicas	Frecuencia mínima para análisis en laboratorio autorizado	Número mínimo de muestras por cada frecuencia
	1 a 700	Turbiedad, color aparente, pH, cloro residual libre o el residual del desinfectante usado, y Escherichia coli.	Trimestral	1
	1 4 7 0 0	Aquellas características físicas, químicas y microbiológicas de interés en salud pública identificadas en el mapa de riesgo.	De acuerdo a lo exigido en el mapa de riesgo	De acuerdo a lo exigido en el mapa de riesgo
Red de	701 a 2000	Turbiedad, color aparente, pH, cloro residual libre o el residual del desinfectante usado, y Escherichia coli.	Bimestral	1
distribución		Aquellas características físicas, químicas y microbiológicas de interés en salud pública identificadas en el mapa de riesgo.	De acuerdo a lo exigido en el mapa de riesgo	De acuerdo a lo exigido en el mapa de riesgo
	Mayor a	Turbiedad, color aparente, pH, cloro residual libre o el residual del desinfectante usado, y Escherichia coli.	Mensual	1
	2001	Aquellas características físicas, químicas y microbiológicas de interés en salud pública identificadas en el mapa de riesgo.	De acuerdo a lo exigido en el mapa de riesgo	De acuerdo a lo exigido en el mapa de riesgo

En caso de identificar riesgos a la salud por parte de la autoridad sanitaria competente, la persona prestadora deberá incluir las características e incrementar el número y frecuencia de toma de muestras de agua para consumo humano de acuerdo con lo que establezca la autoridad sanitaria.

4.3.2. Control de la calidad del agua en los dispositivos y técnicas de tratamiento al interior de la vivienda

La persona prestadora realizará el control de la calidad del agua que suministre con dispositivos y técnicas de tratamiento al interior de la vivienda, empleando el siguiente procedimiento:

$\mathbf{c} \circ \mathbf{s}$

- a. Realizar por lo menos una vez al año la revisión a todos los dispositivos entregados a los suscriptores, registrando en una planilla de control que deberá estar disponible para la consulta de la autoridad sanitaria competente. Se deberá dejar constancia de la técnica o dispositivo empleado para el tratamiento del agua y su estado de funcionamiento al momento de la revisión.
- b. Realizar semestralmente una muestra de control de la calidad del agua tratada, en por lo menos el 10% de los dispositivos entregados a los suscriptores, priorizando entornos educativos, hogares comunitarios y servicios sociales. En estos dispositivos se debe analizar las características de: turbiedad, color aparente, pH, cloro residual libre o el residual del desinfectante usado y *Escherichia coli*. La muestra de control deberá recolectarse luego de que se realice el tratamiento en la vivienda.

Cuando la desinfección del agua para consumo humano se realice empleando técnicas que no usen cloro o no generen residual del desinfectante, no se requiere el análisis de esta característica.

c. Divulgar a los usuarios que empleen dispositivos o técnicas las buenas prácticas de su uso y mantenimiento que permitan preservar la calidad del agua para el consumo humano. Para esto se podrán realizar reuniones, medios escritos, radio, perifoneo o mediante el mecanismo que resulte más efectivo.

4.3.3. Control de la calidad del agua en medios alternos

4.3.3.1. Control de la calidad del agua en sistemas de suministro con Pila Pública

La persona prestadora del servicio de acueducto en zona rural que suministre agua apta para consumo húmano mediante pilas públicas deberá realizar en cada una de ellas, a la salida de la llave y/o dispositivo de entrega a la población, los análisis de las características físicas, quimicas y microbiológicas de acuerdo con el número de muestras y frecuencias señaladas a continuación:

Cuadro N° 4. Características, frecuencias mínimas y número mínimo de muestras que debe realizar la persona prestadora del servicio de acueducto mediante pila pública

Tipo de suministro	Población atendida	Características físicas, quimicas y microbiológicas	Número y frecuencia mínima en laboratorio autorizado	Número y frecuencia mínima de análisis in situ
Pila pública	Cualquier número de población	Turbiedad, Color aparente, pH, Cloro residual libre o el residual del desinfectante usado, y Escherichia coli.	1 Trimestral	1 Mensual

Los análisis *in situ* se regirán por lo dispuesto en el Capítulo 5 "TÉCNICAS IN SITU PARA ANÁLISIS DE LA CALIDAD DEL AGUA PARA CONSUMO HUMANO", de este anexo técnico.

En caso de identificar riesgos a la salud por parte de la autoridad sanitaria competente, la persona prestadora deberá incluir las características e incrementar el número y frecuencia de toma de muestras de agua para consumo humano de acuerdo con lo que establezca dicha autoridad.

La población atendida mediante pila pública será la registrada por el operador de esta, consignada en la planilla de control correspondiente.

La persona prestadora podrá tomar la muestra de forma conjunta con la autoridad sanitaria competente, de esta actividad deberá elaborarse un acta de toma de muestra de agua conjunta firmada por las dos partes. Si la persona prestadora no puede acompañar a la autoridad sanitaria en la recolección de la muestra, dicha autoridad realizará la recolección dejando constancia de ello en el acta de toma de muestra.

4.3.3.2. Control de la calidad del agua en vehículos de transporte de agua

La persona prestadora del servicio de acueducto en zona rural que suministre agua para consumo humano directamente a la población en situaciones de emergencia realizará el análisis de las características físicas, químicas y microbiológicas según lo dispuesto en el cuadro 5.

Cuadro No 5. Características, frecuencias mínimas y número mínimo de muestras que debe realizar la persona prestadora del servicio de acueducto que suministre agua por vehículo de transporte de agua

Tipo de suministro	Características físicas, químicas y microbiológicas	Frecuencia mínima para análisis	Número mínimo de muestras por cada frecuencia
Vehículos de transporte de agua	Turbiedad, color aparente, pH, cloro residual libre o el residual del desinfectante usado y Escherichia coli.	Según el plan de monitoreo definido con la autoridad sanitaria.	Según el plan de monitoreo definido con la autoridad sanitaria

Las características de turbiedad, color aparente, pH, cloro residual libre o el residual del desinfectante usado pueden ser evaluadas mediante análisis in situ.

La persona prestadora programará el muestreo de control en los vehículos que emplee para el transporte, con frecuencias superiores a las establecidas en el cuadro No. 5, cuando sea exigido por la autoridad sanitaria competente.

La persona prestadora del servicio de acueducto en zona rural deberá aportar, la información solicitada por la autoridad sanitaria competente para la elaboración del plan de monitoreo.

Los vehículos de transporte de agua deben portar de forma permanente la planilla de control de llenado del vehículo en Planta de Tratamiento de Agua Potable —PTAP, para el año calendario, en donde deje constancia de: fecha y hora del llenado, cantidad del agua entregada y características de calidad del agua (Turbiedad, pH, color aparente y cloro residual o residual del desinfectante utilizado y *Escherichia coli*).

La persona prestadora del servicio de acueducto en zona rural no tomará muestras de control a los vehículos que realizan el transporte hacia las pilas públicas.

4.4. CALCULAR EL ÍNDICE DE RIESGO DE LA CALIDAD DEL AGUA PARA CONSUMO HUMANO - IRCA.

Para el cálculo del IRCA, la persona prestadora del servicio de acueducto en zona rural asignará a cada característica física, química y microbiológica el puntaje de riesgo contemplado en el cuadro N° 6 de la Resolución 2115 de 2007, o la que la modifique, adicione o sustituya. Dicho cálculo lo realizará empleando las fórmulas establecidas en el artículo 14 de la citada resolución.

4.5. REGISTRAR LOS RESULTADOS DEL CONTROL DE LA CALIDAD DEL AGUA

Las personas prestadoras en zonas rurales que suministren agua apta para el consumo humano por red de distribución o por medios alternos, deberán consignar los resultados de los análisis de las muestras de control de la calidad del agua potable en el libro de registro de control, el cual debe ser foliado y sin enmendaduras, sólo puede incluir un campo de aclaraciones y observaciones. En caso de que se utilice un registro sistematizado de control de la calidad de agua, se deben garantizar las medidas de seguridad para evitar la alteración de los datos registrados.

El libro o registro sistematizado de control de la calidad de agua para consumo humano debe mantenerse actualizado y disponible para cuando lo requiera cualquier autoridad de vigilancia y control.

La información consignada debe contar como mínimo con los siguientes aspectos:

- a. En caso de contar con planta de tratamiento de agua potable, se debe registrar el nombre de la planta y dirección de ubicación.
- En caso de suministrar el agua potable mediante pilas públicas, se debe registrar el código de punto de muestreo asignado en el acta de concertación de puntos de muestreo.
- c. En caso de suministrar agua potable mediante red de distribución, se debe registrar la dirección de ubicación de los puntos de muestreo concertados.

- d. Resultados de los análisis microbiológicos, físicos y químicos del agua, registrando en orden cronológico de acuerdo a la fecha de toma y análisis.
- e. Novedades presentadas como anomalías, emergencias, problemas en equipos y personal, calidad de insumos y actos de orden público que puedan afectar la calidad en la prestación del servicio.
- f. Información relevante de la operación del sistema de suministro que pueda afectar la continuidad o calidad del servicio.

4.6. PLAN DE CUMPLIMIENTO DE CALIDAD DEL AGUA, CUANDO EL PRESTADOR SUMINISTRA AGUA CON ALGÚN NIVEL DE RIESGO

La persona prestadora del servicio de acueducto en zona rural que suministre agua con algún nivel de riesgo debe formular un Plan de Cumplimiento de Calidad del Agua una vez haya verificado dicha situación, el cual debe cumplir con las exigencias establecidas en el artículo 8° de la Resolución 571 de 2019 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y adicionalmente debe contener la siguiente información:

- a. Descripción del sistema de suministro de agua para consumo humano por red de distribución, que incluya mínimo: nombre de sistema, ubicación (indicando vereda o localidad atendida), tipo de tratamiento, volumen de agua distribuida y cantidad de usuarios beneficiados. En caso de que el suministro se realice por medios alternos, el prestador debe incluir adicionalmente un listado de los medios alternos utilizados.
- b. Identificación de las actividades mínimas a corto, mediano y largo plazo que den cumplimiento a las Buenas Prácticas Sanitarias (BPS), las disposiciones del presente protocolo y las demás reglamentaciones sanitarias vigentes. La persona prestadora del servicio de acueducto que esté suministrando agua con algún nivel de riesgo, deberá implementar de forma inmediata el uso de dispositivos o técnicas de tratamiento de agua en el corto plazo. Las actividades del plan de cumplimiento de calidad del agua a corto plazo deberán realizarse entre 1 y 2 años, las de mediano plazo entre 3 y 5 años y las de largo plazo entre 6 y 10 años.

Para identificar las actividades a desarrollar en el plan de cumplimiento de calidad del agua, la persona prestadora del servicio de acueducto deberá emplear la guía metodológica para el diagnóstico del suministro de agua para consumo humano y doméstico, de acuerdo con el parágrafo 1 del artículo 7 de la Resolución 571 de 2019, guía que se encuentra publicada en la página web del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio en el enlace http://www.minvivienda.gov.co/viceministerios/viceministerio-de-agua/programas/agua-al-campo.

Una vez formulado el plan de cumplimiento de calidad del agua, la persona prestadora deberá enviar copia. del mismo al alcalde del municipio o distrito de su jurisdicción. Así mismo, deberá enviarlo a la autoridad sanitaria competente para su seguimiento.

La persona prestadora deberá tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Mantener disponible la información de este plan de cumplimiento, para el seguimiento en el momento que la autoridad sanitaria lo requiera.
- Incluir las acciones del plan de cumplimiento en el Plan de Gestión que adopte la persona prestadora del servicio de acueducto en zonas rurales que desee acogerse al esquema diferencial para este servicio, de acuerdo con lo señalado en la Resolución 571 de 2019 expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, y en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.3.7.1.2.3 Decreto 1077 de 2015.
- Coordinar con el municipio o distrito, con la autoridad ambiental y con la autoridad sanitaria competente de su jurisdicción, la manera en la que informará a la población que el agua suministrada presenta algún nivel de riesgo para el consumo humano y las medidas de control para dicho riesgo, así como el tiempo en el que se prevé el suministro de agua apta para consumo humano. Para ello podrá emplear reuniones, medios escritos, radio, perifoneo o mediante el mecanismo que resulte más efectivo.
- Divulgar a sus usuarios las orientaciones técnicas para el tratamiento y manejo del agua al interior de la vivienda, según la opción tecnológica que haya empleado en el área de prestación de servicio para asegurar el suministro de agua apta para consumo humano.

RESOLUCIÓN NÚMERO

DE 2020 2 0 ABR 202 Página 21

Continuación de la resolución "Por la cual se adopta el protocolo de inspección, vigilancia y control de la calidad del agua para consumo humano suministrada por personas prestadoras del servicio público domiciliario de acueducto en zona rural y se dictan otras disposiciones"

Las entidades territoriales deben apoyar las acciones a corto, mediano y largo plazo establecidas en el plan de cumplimiento por la persona prestadora del servicio de acueducto en zona rural.

5. TÉCNICAS IN SITU PARA ANÁLISIS DE LA CALIDAD DEL AGUA PARA CONSUMO HUMANO

Para facilitar la vigilancia sanitaria y el control de calidad de agua que deben realizar las personas prestadoras del servicio de acueducto, según lo definido en este protocolo y considerando que en las zonas rurales pueden presentarse condiciones particulares de ubicación geográfica y accesibilidad que dificultan la toma, conservación, transporte y procesamiento de muestras de vigilancia y control de la calidad del agua, para efectos de este protocolo, se podrán emplear laboratorios móviles o portátiles y otras técnicas para el análisis *in situ* del agua que se suministre para consumo humano, bajo las siguientes condiciones:

- a. Aceptar la utilización de metodologías alternas para análisis fisicoquímico y microbiológico de acuerdo con los lineamientos del INS.
- b. Realizar análisis de calidad de agua in situ empleando técnicas de ausencia/presencia o las que cuenten con rangos de incertidumbre, test de confiabilidad, cuando se realice la vigilancia y el control de la calidad del agua suministrada, para la característica *Escherichia coli*.
- c. Generar la alerta correspondiente cuando el análisis in situ indique que una o más características evaluadas presentan un valor no aceptable y en tal caso, quien haya practicado el análisis in situ deberá practicar el análisis en laboratorio con el objeto de confirmar o rechazar el resultado del análisis in situ
- d. Llevar un registro de los resultados obtenidos a partir de los análisis de control *in situ*, y realizar acciones inmediatas cuando se presenten alertas. Estos resultados de control podrán ser solicitados por la autoridad sanitaria competente para el seguimiento del riesgo sanitario.
- e. Garantizar que los equipos o técnicas usados in situ contengan rangos de cuantificación más amplios que el de los valores mínimos y máximos aceptables, para cada característica con el objeto de identificar el cumplimiento de los estándares definidos.

RESOLUCIÓN NÚMERO 000622 DE 2020 70 ABR 2020 página 22

										Có	tigo:		
1	Formul	ario Úni	co de ii	nspec	ción sanita	ria a	vehic	ulo	s de	Vor	Bión:		
	1	transpor	te de a	gua p	ara consu	mo hu	man	0		Fee	אסיסה גול	naión:	
							. L	1	<u>i</u>				
			PRIMERA	PARTE	- ASPECTOS	GENERA	LES						
Consecutivo :													
	····			INFORM	ACIÓN GENEI	EAL .							
Fechs de expedición	Departame	i.apto	T	Мыпсірк	• · · · · · · · · · · · · · · · · · · ·					Cate	goria runicipio:		
1										£	1 , 2	3 4	5 6
TIPO DEL VENICULO			ARCA DEL 1	VEHÍCUL		MODE	ELO			PL	ACA DEL 1	/EH!CULO	
	;				:								
CAPACIDAD DE ALMACENAMIE	NTO CO.						-	. 1					
CAPACIDAD OR: ALBOYCENABIE	.N (Q (.))												
Nombre del propietario o repres	entante lega	il del sehicul	a ;										
Tipo de documento.	Gr:	, cr	Oire		LCu8I7				N°;				
Nombre de la persona que at en			1 1		<u> </u>								
		1	1 1	ı	;				t-				
Tipo de duquirienta:	cc	Ct.	Orc		¿Cuát?				1,44				
		CC	HCEPTO S	SANITARI	O DE LA ÚLTIMA	DYSPEC	JON B	WITA	la.				
FECHA DE LA ÚLTIMA INSP	ECCIÓN	N'AC	TA DE ÛLTI	IMA INSP	ECCIÓN:	Т	PO DE	CONC	EPTO 5	ANITARK	DE LA ÚI	TIMA INSPE	CCIÓN
							AVORA	BI F	FA	VORABLE	CON	DESFAVO	SPAR F
·		1	,		TVO DE LA VISIT				RE	OLER VI	ENIOS :		
	, .				TVO DE LA VISIT							·· - ····	 -
PREMITANACIÓN		SOLIGITUD	DELINTER	CCARS	I +	ASI	OCIAO/	APET	ICIONE	S, QUEJ4	S Y RECLA	UAOS !	
		,		1	l i								•
EVENTOINE INTERESTNISM U	Di PÜRLICA	0	TRO	1	inchaun:								
EVENTO DE MERCA ÉN SALU 		1 _		Esp		JG OE 11-1	TCRES/	 400 0	ASOCIA	00 A PO	 -		
		1 _		Esp			ICRES/	400 O	ASOCIA	00 A PO	R		<u>.</u>
NUMERON FECHA DE RADICAL		1 _		Esp E LA VISI	TA SEA SOLICIT	(Obmir)	ICRES/	400 O	ASOCIA	00 A PO	R		<u>.</u>
NUMERON FECHA DE RADICAL Hominica internet	DO EN CASO		LIOTIVO DE	Esp CAVISI CRITERI	TA SEA SOLICIT HORE FOR	l (shram)		**	- -				
NUMERON FECHA DE RADICAL Horn in de Himmon Si Ce apro 1911	C.are	on our fil.	LIOTIVO DE	E LA VISIT CRITERI CRITERI	TA SEA SOLICIT Hore fine Hore fine HOS DE EVALUA-	i (shmm) Diğiri scr los par	a e' us;	ects o	cond cld	n şanibel	# # dAS,ITM		
NUMERON FECHA DE RADICAL Hominica internet	C.are	on our fil.	LIOTIVO DE	E LA VISIT CRITERI CRITERI	TA SEA SOLICIT HORE FOR	i (shmm) Diğiri scr los par	a e' us;	ects o	cond cld	n şanibel	# # dAS,ITM	e erituares	
NUMERON FECHA DE RADICAL Horn in de Himmon Si Ce apro 1911	C. and	DIDE QUE EL.	n.KOTIVO DE cumple la tr no pumple e	Esp CRIVER: CRIVER: con a roo	TA SEA SOLICIT Hore fine Hore fine HOS DE EVALUA-	l (shown) SIÓN scrios par seos descr	e e' us;	octoo	condició pecto a c	n sanivel	a a ovellar soniona a		
NUMERON FECHA DE RADICAS Homisicas Heminis Si Cularro (SE) Cultura aproxima	C. and	DIDE QUE EL.	cumple la tr no pumple e c no pumple c	Esp C LA VISI CRITERI clafida I de con la tota ringuiso d	TA SEA SOLICIT Hore fine Hore fine HOS DE EVALUA e has requis has de	(hhmm) SốN scrios par seos descrissible pa	e e' wsg 'Yos par	octoo	condició pecto a c	n sanivel	a a ovellar soniona a		
NUMFFON FECHA DE RADICAL HOLDIN CIP HEMBON S. Culique (ST) CARRON SAFERINE	C. and	DIST OUT FILE B) El ve hiculo So el sebiculo So ol substado	cumple la tr no tumple c no tumple c	CRITERI CRITER	Hore fina Hore fina HOS DE EVALUAR e los requis los de Nidos de los requi- la los reculsivas de	I (Norman) SIÓN SER LOS DA! SEOS CASC! SERILAS DA	e e' wsp raq eck 'u u' ws	ecto o	condició pecto a c	n sanivel	a a ovellar soniona a		
NUMFFON FECHA DE RADICAL HOLDIN CIP HEMBON S. Culique (ST) CARRON SAFERINE	Cuard	DIST OUT FILE B) El ve hiculo So el sebiculo So ol substado	ELIOTIVO DE CUMPTO DE LA CONDICIO DEL CONDICIO DE LA CONDICIO DEL CONDICIO DE LA CONDICIO DE LA CONDICIO DE LA CONDICIO DE LA CONDICIO DEL CONDICIO	CRITERI CRITER	TA SEA SOLICIT Hore fins HOS DE EVALUA- e los requis los de Nidos de los requi- la los roculsacia de BANITARIAS Y D	I (Norman) SIÓN SER LOS DA! SEOS CASC! SERILAS DA	e e' wsp raq eck 'u u' ws	ecto o	condició pecto a c	n sanivel	a a dvaluer sondarin a a a dvaluer		
NUMFFON FECHA DE RADICAL HOLDIN CIP HEMBON S. Culique (ST) CARRON SAFERINE	C. are Custo	DIST OUT EL. do el vehiculo do el sehiculo 1. B	SUMPLE IN SUMPLIFIER IN SUMPLE IN SUMPLE IN SUMPLE IN SUMPLE IN SUMPLE IN SUMPLIFIER IN SUMPLE IN SUMPLE IN SUMPLE IN SUMPLE IN SUMPLE IN SUMPLIFIER IN SUMPLE IN SUMPLE IN SUMPLE IN SUMPLE IN SUMPLE IN SUMPLIFIER IN SUMPLE IN SUMPLIFIER I	CRITER: CRITER	Hore fine Hore fine Hore fine Hos DE EVALUATE HOS TROUGH HAS TROUGH HAS TROUGH HAS TO BE SANITARIAS E	Chhran) SIÓN SCRIOS PAI SEOS CASC SEONA PAI E SEGURI N DOCUM	e e' ass tos par tu ol as; DAD	ecto o o etas cueto o n M	condició	n sanivel	a a dvaluer sondarin a a a dvaluer	b ovaluar	
NUMERON FECHA DE RADICAL Horn in cue abrement Si Cumpro (SE) Cumpro pare al (P) No cum de (Elv)	C. are Custo	DIST OUT EL. do el vehiculo do el sehiculo 1. B	SUMPLE IN SUMPLIFIER IN SUMPLE IN SUMPLE IN SUMPLE IN SUMPLE IN SUMPLE IN SUMPLIFIER IN SUMPLE IN SUMPLE IN SUMPLE IN SUMPLE IN SUMPLE IN SUMPLIFIER IN SUMPLE IN SUMPLE IN SUMPLE IN SUMPLE IN SUMPLE IN SUMPLIFIER IN SUMPLE IN SUMPLIFIER I	CRITER: CRITER	Hore fine Hore fine Hore fine Hos DE EVALUATE HOS TROUGH HAS TROUGH HAS TROUGH HAS TO BE SANITARIAS E	Chhran) SIÓN SCRIOS PAI SEOS CASC SEONA PAI E SEGURI N DOCUM	e e' ass tos par tu ol as; DAD	ecto o o el ass octour	condició	n sanivel	a a dvaluer sondarin a a a dvaluer	b ovaluar	
NUMERON FECHA DE RADICAL Horn is de libraron Si Culigro (SE) Cumpo parcial (P) No cumulo (SA) 1.1 Con depumentos estableceda transportedo, agua actable.	Cuard Cuard Cuard ASPECT	DIFFOUR FL. DIFFOUR FL. DIFFOUR SERVICE 1. B TO A VERIFIC DIFFOUR STATE S	CONDICTOR OF THE CONDICTOR OF T	Esp CLAVISI CRITERI con a tota con a tota	Hore fina Hore fina Hore fina HOS DE EVALUA e for requisitors de formation de	Chinary CON SCREEN PAR SCREEN PA	To of use Too par TO OF Use TO AD ENTAC	ecto o o etas cueto o n M	condició	n sanivel	a a dvaluer sondarin a a a dvaluer	b ovaluar	
NUMERC NETCHARE RADICAL Horn in Op. Hit men! Si Collage (191) Cauty in part of (19) No con allo (19) 1.1 Con decomentos establecedo transpararentos (establecedo transpararentos (establecedo transpararentos (establecedo transpararentos (establecedo transpararentos (establecedo transpararentos (establecedo transpararentos (establecedo) Aguarto abba area esta fortabilidad	C, and Custon Cu	DIFFOUR FILL do et vehiculo do et vehiculo 1, B TO A VERIFIC cost 3,1 2,1 s	DUTINO DE COMPRE LA COMPRE	CRITERS CRITER	Hore fine Hore fine Hore fine Hore fine Hore fine Hos requisions de Nider de los requisions de Nider de los requisions de SANITARIAS E del vehículo de lo Trazonioneo de	Chinary CON SCREEN PAR SCREEN PA	To of use Too par TO OF Use TO AD ENTAC	ecto o o etas cueto o n M	condició	n sanivel	a a dvaluer sondarin a a a dvaluer	b ovaluar	
NUMERON EFFORM DE RADICAL Hominique interment Si Colleger (St.) Campa parcar (P) No con de (Ra) 1.1 Con desamentos estableceda transparación agua estable. 1.2 Combiculo consta con la plan Aguarto al bra aracta no abunda con aguarto par la las presena centa con acuado fecto y notición le	Cuard	a) of Cour FL. d) of vehiculo for el sebiculo 1. B TO A VERIFIC collecto 3,1,2,1, se collecto dol ora la PIAP quel di vi agua enti	DESTRUCTIVO DE LA CONTRE L	Esp CLAVISII CRITERII con a tota con a tota	Hore fina Hore fina Hore fina Hore fina Hos DE EVALUA e fos requis los de index de fos requi la los recuisadas de BANITARIAS E del vehículo de to Tratzinionio de recuio depin depar cas do calidad del	(Phhram) DIÓN SCRÍOS PAI SCOS CASC S	To of use Too par TO OF Use TO AD ENTAC	ecto o o etas cueto o n M	condició	n sanivel	a a dvaluer sondarin a a a dvaluer	b ovaluar	
NUMERON EFFCHA DE RADICAM Horn in dip himmen! Si Culigna (SE) Carrey a parcial (P) No con ole (Ha) 1.1 Con desumentos usobilecida transpa mode agua constate. 1.2 Chimbia do consta con la plana Agua Po ali Pia consta no calcindar. En essa plan les se reconcerenta.	Cuard	a) of Cour FL. d) of vehiculo for el sebiculo 1. B TO A VERIFIC collecto 3,1,2,1, se collecto dol ora la PIAP quel di vi agua enti	DESTRUCTIVO DE LA CONTRE L	Esp CLAVISII CRITERII con a tota con a tota	Hore fina Hore fina Hore fina Hore fina Hos DE EVALUA e fos requis los de index de fos requi la los recuisadas de BANITARIAS E del vehículo de to Tratzinionio de recuio depin depar cas do calidad del	(Phhram) DIÓN SCRÍOS PAI SCOS CASC S	Ta d'use par la company pad ENTAC	o etas o etas On P	condición percipio de la condición condición la condición	n sanivel	a a dvaluer sondarin a a a dvaluer	b ovaluar	
NUMERON FECHA DE RADICAM Hominique shirmoni Si Culligro (SE) Cumple parcial (P) No cumula (Blut 1.1 Cos decumentos establiquedo transpar cuida agua condetio. 1.2 Chindra do cuenta condeptora Aguadão ablas acusta romalinado Emissa placilla, la precina ressa anyumando, ferdiny notico i le agua (Británeta, el II. Cohre agua	Cuard	a) of Cour FL. d) of vehiculo for el sebiculo 1. B TO A VERIFIC collecto 3,1,2,1, se collecto dol ora la PIAP quel di vi agua enti	DESTRUCTIVO DE LA CONTRE L	Esp CLAVISII CRITERII con a tota con a tota	Hore fina Hore fina Hore fina Hore fina Hos DE EVALUA e fos requis los de index de fos requi la los recuisadas de BANITARIAS E del vehículo de to Tratzinionio de recuio depin depar cas do calidad del	(Phhram) DIÓN SCRÍOS PAI SCOS CASC S	Ta d'use par la company pad ENTAC	o etas o etas On P	condición percipio de la condición condición la condición	n sanivel	a a dvaluer sondarin a a a dvaluer	b ovaluar	
NUMERON FECHA DE RADICAM Hominique shimmon Si Culigro (SE) Campia parcar (P) No con de (Be) 1.1 Cos decumentos establecedo Barbajo rede agua contesten Aguado abba conceta contesten En esta plan la la rescona reesta any, zona de (Be) Enchola, esta Cohor agua Enchola, esta (B)	Cuard Cuard Cuard Cuard Cuard Cuard ASPECT ASPECT ASPECT ASPECT ASPECT Cuard C	d) of COUF FL. d) of vehiculo for el vehiculo 1. B TO A VERIFIC collected 3,1,2,1,5 collected 3,1,2,1,5 collected by agua entre preside al o el vehiculo de entrespagal	DUMPE IA UMPE	Esp CLAVISII CRITERIO Calidad de con la tetr con la tetr con la tetr con dentro de l'Inna de con dentro de l'Inna de con la tetr de l'Inna de con l'	TA SEA SOLICIT Hore fins Hore fins Hore fins Hore fins Hore fins Hos DE EVALUATI Hos requisions de In this requisions de In this requision de In this requision department de card dat del Internal de card del Internal d	(Phhram) DIÓN SCRÍOS PAI SCOS CASC S	Ta d'use par la company pad ENTAC	o etas o etas On P	condición percipio de la condición condición la condición	n sanivel	a a dvaluer sondarin a a a dvaluer	b ovaluar	
S. Cularo (SI) Cumple para at (P) Lumple para (P) Lumpl	Cuand	DIF OUT FL. d) el velticulo do el velticulo 1. B TO A VERIFIC collemado dol ma la PTAP qui di els agua en mo resido al o el de entrega del a	DESTRUCTIVO DE CUMPE LA COMON DE COMON DE COMON DE COMON DE COMON DE COMON DE COMO DE	Esp CAVISII CRITERI Dialidad di con a tota con a tota CONES I ACTICAS on deniro on deniro on deniro on deniro on deniro on deniro desirino desirino	Hore fine Hore fine Hore fine Hore fine Hos DE EVALUATE e has requisitive de historist de les requisitive de BANITARIAS E del vehículo de le vehículo de read departurate de le soulo departurate de les de calidad del mante utilizado y le la pobleción de	(Phhran) SIÓN SCRIOS PAR SEOS CASCRIOS PAR SEOS CASCRIOS PAR BEGURRI N DOCUM	Ta d' ass par l'ass par DAD ENTAC	On P	condición percipio de la condición condición la condición	n sanivel	a a dvaluer sondarin a a a dvaluer	b ovaluar	
NUMERON EFFCHA DE RADICAM Hominique shimmon Si Cultipro (SE) Cumple parcial (P) No con objetitive 1.1 Con decomentos establiquesh transparticide agua cotable. 1.2 Combite do comita con la plant Aguado albis establicado cotable. En esta parcia, las prescon censas una pranticidad de agua (Cobre agua Enche). Escherá, las colli. 1.3 En em su lo cuenta con la planticidad de considerenta prima affonde eder in esta para la cultipranticidad per la pendo establicado per la pendo seguin la autorizado per la pendo.	Cuard	d) of vehiculo d) of	DUMPER LA CONDE	Esp CRITER: CRITER: can a rea con a rea criteria de criteria de cr	TA SEA SOLICIT Hore fins Hore fins Hore fins Hos DE EVALUA e has requis los de hidat de has requi la los requis los de SANITARIAS E del ven'culo de la tratablenta de tratablenta de tratablenta de tratablenta de antipolitación de	Chhran) CON SCRIBS par SCRI	Ta d'use par la company pad ENTAC	o etas o etas On P	no sond cities and cit	n sanivel	a a dvaluer sondarin a a a dvaluer	b ovaluar	
NOVER CONFIDENCE PROCESS Horn in cap obtendor Si Culopro (SE) Cumple pare at 69 No currello (Bu) 1.1 Cos desumentos establecess transportate at parent a conference Aguar To ables acceptance to parent Aguar To ables acceptance acceptance area parent, is personal ressu why parent just personal ressu and parent just personal process Estabric is cost; 1.3 to remission commando caterdar to ello parent just operal el ve	Cuard	d) of vehiculo d) of	DUMPER LA CONDE	Esp CRITER: CRITER: can a rea con a rea criteria de criteria de cr	TA SEA SOLICIT Hore fins Hore fins Hore fins Hos DE EVALUA e has requis los de hidat de has requi la los requis los de SANITARIAS E del ven'culo de la tratablenta de tratablenta de tratablenta de tratablenta de antipolitación de	Chham) CON SCRIBS PA SEOS CASC SCRIBS PA BEGURA DOCUM A 6	Ta d' ass par l'ass par DAD ENTAC	On P	no sond cities and cit	n sanivel	a a dvaluer sondarin a a a dvaluer	b ovaluar	
NUMERON EFFCHA DE RADICAM Homin de phirment Si Culigra (SE) Carrey operativa 1.1 Con de demendos escalacidad de de de describad 1.2 Contra de deba Aguardo al los escalacidad Emesta plan de de precion ressu any, principal de de de de de de de esta (de dede, ed Cohor api Enchos, escala 1.3 Emes al novembra ado al plan tempa de esta principal de de esta en el tripian de que de de de esta el tripian de que de de de de esta en el tripian de que de de de esta el tripian de que de	Cuard	d) of vehiculo d) of	DESTINATION OF THE PROPERTY OF	Esp CLAVISII CRITERIO con a tota con a tota	TA SEA SOLICIT Hore fins Hore f	Chham) CON SCRIBS PA SEOS CASC SCRIBS PA BEGURA DOCUM A 6	Ta d' ass par l'ass par DAD ENTAC	On P	no sond cities and cit	n sanivel	a a dvaluer sondarin a a a dvaluer	b ovaluar	
NUMERON EFFCHA DE RADICAL Horn in de labraren? Si Collegro (SE) Cump e parcial (M) Turan de labrarentas estableceda transplanted agua contable. 1.2 Collegro (SE) Agua Policia de cuenta con la plant Agua Policia de la serviciona reneta una parcial de labrarenta con aprant tempa de con la serviciona con aprant tempa de con aprant estableceda parcial labrarenta con aprant tempa de con aprant estableceda parcial labrarenta con aprant tempa de con aprant estableceda parcial labrarenta con aprant tempa de con aprant estableceda parcial labrarenta con aprant tempa de conserva punta entre para el ve seguen la autorizado per la prono al qualitario de concenta cun la plant el con un concenta cun la concenta cun la plant el con un concenta cun la	Cuard	do el sehiculo do A VERIFIC do A VERIFIC do A VERIFIC do A VERIFIC do el ferido del do entregra del a de entregra del a	ELOTIVO DE CUmple la transcripe e la transcripe e la transcripe e la contrata par la contrata	Esp CLAVISII CRITERI Dialidad di con a tota con a tota con deniro or deniro or deniro desiries desiries a pubblica o da sa real	TA SEA SOLICIT Hore fina Hore f	(Phhram) SIÓN SCRIOS PAR SEOS CASCRIOS PAR BEGURIA BOCUM SA 6	Ta d' assi par la riva par la riva d' assi par	On P	no service of the ser	n sanivel	a a dvaluer sondarin a a a dvaluer	b ovaluar	
NUMERON EFCHARIC RADICAL Horn in cap abharron Si Cularron (St.) Cump A pare at thy bu contable (Bu) 1.1 Los documentos lescab coda transparente, agua cotable. 1.2 Charlos do conta con la plani Aguatão at bis avalet a resultada En asta planibi, tentre y noticin le agra (Britische). Est l'entre y noticin le est la planibia de contra penno it usu adoctendo per la penno it usu adoctendo pen	ASPECT ASPECT Sale of control Subset of control	do el vehiculo do la PTAP qual de la egua entre entregra del a dejar constanta, frontes, hore, el de entregra. de tarresto en qual del constanta del co	ELOTIVO DE CUmple la transcripe e la constanta de constanta de la constanta de	Esp CRITER: CR	TA SEA SOLICIT Hore fins Hore fins Hore fins Hore fins Hore fins Hos DE EVALUA Hos requisions do Nicost the fos requi Is bis requisions do SANITARIAS E del ven'culo de Is cui o dann depir as do ca' dad del mante util zunto y a la población de anisocria de agua la la ontrega de la la culerna para ugar en la que a se	(Phhram) SIÓN SCRIOS PAR SEOS CASCRIOS PAR BEGURIA BOCUM SA 6	Ta d' ass par l'ass par DAD ENTAC	On P	no sond cities and cit	n sanivel	a a dvaluer sondarin a a a dvaluer	b ovaluar	
NUMERON EFCHARIC RADICAL Horn in cap abharron Si Culopro (SE) Cumple page at 69 No currolle (Bu) 1.1 Cost deformentos, establecedo transportedo, agua estable. 1.2 Chiefoculo cuenta con la plant Agua Po abha sere da no cabrida Emera piacilla, tentro y notachi da Emera piacilla, tentro y notachi da Emera piacilla, establecedo appara agua (Totheces, pd.). Cohe agua Estabrilla, socially. 1.3 bi remi sull'incoema con la plant transportedo per social accidir di esta por social establecedo per social	ASPECT ASPECT Sale of control Subset of control	do el vehiculo do la PTAP qual de la egua entre entregra del a dejar constanta, frontes, hore, el de entregra. de tarresto en qual del constanta del co	ELOTIVO DE CUmple la transcripe e la constanta de constanta de la constanta de	Esp CRITER: CR	TA SEA SOLICIT Hore fins Hore fins Hore fins Hore fins Hore fins Hos DE EVALUA Hos requisions do Nicost the fos requi Is bis requisions do SANITARIAS E del ven'culo de Is cui o dann depir as do ca' dad del mante util zunto y a la población de anisocria de agua la la ontrega de la la culerna para ugar en la que a se	(Phhram) SIÓN SCRIOS PAR SEOS CASCRIOS PAR BEGURIA BOCUM SA 6	Ta d' assi par la riva par la riva d' assi par	On P	no service of the ser	n sanivel	a a dvaluer sondarin a a a dvaluer	b ovaluar	
NUMERON EFFCHA DE RADICAL Hominica shimman Si Culara (SI) Cumpo parcaras 1.1 Cos documentos usablededa transparente agua conta plana Aguaño alba cuesta no cabilidad Emero parcia, se escona reesta ava, anació, festica y antició lo agua (Sintiende, pdl. Cobre sen Enchaía, escola 1.3 Emero un cuenta con a plana tenso parcia, el Cobre sen Enchaía, escola 1.3 Emero un cuenta con a plana tenso parcia el ve sejan la municipado per la perso alcua, cobre encha encua enhaço d 1.4 Emero un contra cual la plana ción un cinconio o Sponociada Encha sidardia, que encepera a se cincia cular la lavado, in que encepera y cincia cultura y la della custema	C, and Cubro C, and Cubro C, and Cubro C, and Cubro C, and	do el sehiculo do la PERFEC dos la PERFEC do la PERFEC do la PERFEC de entrega del a dejar consta si a fortes, borse, il de entrega. de trus lo regi do perfecia.	ENOTIVO DE CUmple la transcripe e la constripe e la transcripe	Esp CLA VISIT CRITERIO CRITERIO CHARLES CHA	Hore final	(Phhram) SIÓN SCRIOS PAR SEOS CASCRIOS PAR BEGURIA BOCUM SA 6	Ta d' assi par la riva par la riva d' assi par	On P	no service of the ser	n sanivel	a a dvaluer sondarin a a a dvaluer	b ovaluar	

RESOLUCIÓN NÚMERO

C C C C G C 6 2 2 DE 2020 70 ABR 2028 Agina 23

	Z. CONDICIONES SA	TTARIAS				
ASPEC	TO A VERIFICAR	*	SI	P	NO	OBSERVACIONES
	do se encuentra en bueros condiciones interna noro que pueda afectar la calidad y comervación		a	5	10	- I senz
2.2 El vehiculo cuenta con señalización info ven cum de manera región y visible con la laye	mativa en los contridos y en la parte posterior nda "Torreporte de Aguin Potable",	10	0	5	10	
2.3 Et vehicula cumple con el transporte exitus otres sustancias.	ोन्ड पंत बतु ua , no sé e ridernos señeles de transports	19 10	•	5	10	
	elmacenamiento del vehiculo (mangueras, valvu tran en bien estado de funcionamiento y protecc doma anabientalos.		a	5	. 19	
2.5 Les superfides del esticulo que están en Boos, no parosos, defacil impleza y desintecci	contacto con el agua son de materiales inattento on.	10	0	5	10	
2.61 as liapas de cistro y los empaques del tarc en lar que el apun se fugue o contamine	we de simpoenamiento estan en funcionamiento p	10	0	5	10	
	3. CONDICIONES DE S	GURIDAD	1	<u>. </u>		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
ASPFC	TO A VERIFICAR	- N	5)	P	NO	Offservaciones
	***************************************	- 	-	-		CUSENTACIONES
3.1 Los operatios del vehiculo Revan unifor resistente e impermente, guardes, amés, esta	ne adecuado y limpio, catrado cerrado de mate qua y otros etenientos de protección personal	5	0	2.5	 ⁵ 	
3,2 F1 vahiculo cuento boficuín de primenos eu i	ilios y extinior.	5	٥	2,5	: 5	
4 CALIFICACIÓN DEL MENÍCISI O: Suma la	os valores de las columnas P y 800 y anotarios	TOTA	LES			
4. CADITIONOGA DEL VERICULO, OBINER	is values of its continues Fy NO y anotarios			Puntos		
	5. RESULTADO DE LA CA					
V DE COMP MEDIC						1
" DE CUMPUMIENTO	CONCEPTO. Setsocione con una equis (V	el concerso r	entri so	के शास	r. 	NIVEL DE CURPLIMENTO
	FAVORABLE					0-10%
CO1	FAVORABLE CON REQUERIMIENTOS	$\overline{\Box}$		_		10 140%
	DESCRIPTION OF THE PARTY OF THE					
	DESFAVORABLE					40 1-100°r
	6. REQUERIMIENTOS 6	INITARIOS				
						
	-· · · <u></u>					
						
	7. DBSERVACIO	Æ3				· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
	Por perte de la autorida	i saniteria:				
	Por parte de Estable	mignio:			ء. مد	
	·					
· 						
	8. NOTIFICACION D					
Para constancia previa lectura y ratificación	del contenido de la presente acta firman los func					n en la visita, hoy del mes de
_	ool afraen ta Cu	ad de				_·
De to presente acta se deja	copia en poder del interesado, representante le:	st, responsab	ia del e	stanléci	miento	o quien atendiò la visila,
NOTA: E: acta debe a	e notificada dentro de un plazo no mayor de cino	(5) dias con	tachyn e	partii d	e to rea	tearion on in visita
	POR PARTE DE LOS FUNCIONARIOS	NE REALIZ	AN LA	/ISITA		
FIRMA	FIRE	A-				
HOMBRE	NOP	BUE,				
GEDULA:	CED	•				
CARGO.	CAR					
IYSTITUÇIĞRI:		TUCIÓN:				
ГКИЛЬ	POR PARTE DEL RESPONSAB		CULO			
FERMA: FOURTE	FiRt					
CEDULA	1101					
	CÉD	ILA'				
CARGO	CAR	en.				

RESOLUCIÓN NÚMERO - 600622 DE 2020 20 ABR 2028 ágina 24

i				•	•				Código:	:			
	"Formulario Único Inspección Sanítaria a pila pública en zona rural"							Versión					
1	pública en zona rural"								Fecha e		ción.		
į											1		
		······	PRIMERA PA	RTE - ASPE	CTOS GE	NERALE	s			<u></u>			
Consecutivo:						•							· .
		···			-	 -							
INFORWACIÓN GENERAL									·				
Fecha de expedición	Departam	nento	Mun	cipio:					Categoria del munic				
: <u>i</u>			!						E 1	2	3	4	5 6
Nombre de la persona presi	adora del s	servicio p	úblico (P.P):										
Hümers de Identificación Trib	utaria (NIT)												
O receión.					Samia N		i-il						
DIEGONI.					. пантиргу	C:COIL CI	sscrio/Insc	xección c	e poic ia:				
Centro polilado/corregimiento		· •			Adm nis	iredor de	ta pria:						
					1								
		ł			1								
N° Terefono (S).		Correc	(s) electrónico (s).									
Persona que atlende la visli	•												
	.er. 				1								
Tips de documento	cc	CF	0:0	¿Cuál?	İ			M*:					
Nombre de la Pila;	•												
	-	_		UBICACIÓN	PILA:								-
O.rección			Barro/Vereda/Cas	erio'inspecc	ión de poli	icia:	Cent	o publad	w/corregimie	ento			
		1					1						
		1											
									······································				
Frecuencia de suministro d (horasidia):	e la pila				dad do afro	naconam	ιΙσπίο			. · . · · • . · ·			
Frequencia de suministro d (horasidia):				Capacio (L/s o m		naconam	nlonto		***				
Frecuencia de suministro d {horasidia}: (dias/so	mana):	Planta d	a tratamiento de			neconan	niénto						
Frequencia de suministro d (horasidia):	mana): a que opera					necenen	niento		eretor v a			<u></u>	
Frecuencia de suministro d (horasidia): (dias /so Nombre persona prestadora	mana): a que opera le proviène	el agua t	ratada:			18C018II	nlento		ereta v a	- 			
Frecuencia de suministro d (horasidia): (dias iso Nombre persona prestadora agua potable-PTAP de dond Nombre PTAP de donde pro	mana): a que opera le proviène aviene el ag	el agua t pra tratad	rateda; 			naconan	niento		- ,				
Frecuencia de suministro d (horasidia): (dias /so Nombre persona prestadora agua potable-PTAP de dono	mana); a que opera le proviene iviene el ag	el agua t gua tratad: 	ratada; a: a Planta de			пасепап	nlento		- ,				
Frecuencia de suministro di (horasidia): (dias /so Nombre persona prestadora agua potable-PTAP de donde Nombre PTAP de donde pre Nombre y tipo de fuenta de tratamiento de agua potable	mana); a que opera le proviene iviene el ag	el agua t gua tratad: 	ratada; a: a Planta de	(L/s o IT								<u>.</u> .	
Frecuencia de suministro di (horasidia): (dias /se Nombre persona prestadora agua potable-PTAP de donde pro Nombre PTAP de donde pro Nombre y tipo de fuenta de	mana); a que opera le proviene iviene el ag	el agua t gua tratad: 	ratada; a: a Planta de	(L/s o IT									<u>-</u>
Frecuencia de suministro di (horasidia): (dias /so Nombre persona prestadora agua potable-PTAP de donde Nombre PTAP de donde pre Nombre y tipo de fuenta de tratamiento de agua potable	mana); a que opera le proviene iviene el ag	el agua t gua tratad: 	rateda: a* a Planta de oviene el aguo;	(L/s o IT	on stend								
Frecuencia de suministro di (horasidia): (dias /so Nombre persona prestadora agua potable-PTAP de donde Nombre PTAP de donde pre Nombre y tipo de fuenta de tratamiento de agua potable	mana); a que opera le proviene iviene el ag	i el agua t gua tratad lento de li donde pro	rateda: a* a Planta de oviene el aguo;	(L/s o ir	on stend		:	AD4 A PE1	CONALS, Q.A.	172 4 44		os l	
Frecuencia de suministro di (horasidia): (dias /so Nombre persona presindori agua potable PTAP de donde pro Nombre PTAP de donde pro Nombre y tipo de fuenta de tratamiento de agua potable Viviendas beneficiadas:	mana); a que opera le proviene eviene el ag abastecimi e-PTAP de c	el agua t gua tratad lento de li donde pro	rateda; a* a Planta de oviene el aguo; Mi	Potitaci	on stelld	da (heb)	A5000		CONAS, O.E.		-	- t	
Frecuencia de suministro di (horasidia): (dias /se Nombre persona prestadora agua potable-PTAP de donde pro Nombre PTAP de donde pro Nombre y tipo de fuenta de tratamiento de agua potable Viviendas beneficiadas:	mana); a que opera le proviene eviene el ag abastecimi e-PTAP de c	el agua tratadi jua tratadi lento de li donde pro societto societto pe cue a s	rateda; a Planta de oviene el agua; Mi O DEL BUTHESADO	Potitaci	on stelld	da (heb)	A5000				-	- t	
Frecuencia de suministro di (horasidia): (dias /so Nombre persona presindori agua potable-PTAP de donde pro Nombre PTAP de donde pro Nombre y tipo de tuenta de tratamiento de agua potable Viviendas beneficiadas:	mana): a que opera le proviene el ag abastacimi a-PTAP de c	el agua tratadi	rateda: a: a Planta de oviene el agua; M D DEL BUTHESADO EN SALUD PÓRI CA	Poblaci	on steridi	da (hab)	ASOCI ADI PRINTA				-	- t	1
Frecuencia de suministro di (horasidia): (dias /so Nombre persona presidenta agua potable-PTAP de donde pro Nombre y tipo de fuenta de tratamiento de agua potable Viviendas beneficiadas: PROGRAMAÇÃO SO FIRE JORGIA;	mana): a que opera le proviene el ag abastacimi a-PTAP de c	el agua tratadi	rateda: a: a Planta de oviene el agua; M D DEL BUTHESADO EN SALUD PÓRI CA	Poblaci	on steridi	da (hab)	ASOCI ADI PRINTA				-	- t	
Frecuencia de suministro di (horasidia): (dias /so Nombre persona prestedora agua potable-PTAP de donde pro Nombre y tipo de fuenta de tratamiento de agua potable Viviendas beneficiadas: PROGRAMAÇÃO SOLETIO (CARIA) SOLETIO (CARIA) SOLETIO (CARIA) MUSICIA PO Y ESC-ANDE RADICADO E	mana): a que opera le proviene el ag abastacimi a-PTAP de c	el agua tratadi	rateda: a: a Planta de oviene el agua; M D DEL BUTHESADO EN SALUD PÓRI CA	Politaci DTIVO DE L	on steridi	da (heb)	ASOCI ADI PRINTA				-	- t	
Frecuencia de suministro di (horasidia): (dias /so Nombre persona presindora agua potable PTAP de donde pro Nombre PTAP de donde pro Nombre y tipo de fuenta de fratamiento de agua potable Viviendas beneficiadas: PPOSPANACIÓN STERIO Y ESCUENCIA STERIO Y ESCUENCIA HORA SACIAI (homm).	mana): a que opera le proviene el ag abastecimi e-PTAP de c	el agua tratadi	rateda: a: a Planta de oviene el agua; M D DEL BUTHESADO EN SALUD PÓRI CA	Potitaci DTIVO DE L	on stelldi A VISITA x Kitha Dr byteresap	da (hab) PRACTICA O O ASOCI	ASOCI DI PRUTA ADO APDR	AS , PRICES	SIDS BARRY	· ·	K AIN	- t	
Frecuencia de suministro di (horasidia): (dias /so Nombre persona prestedore agua potable-PTAP de donde pro Nombre PTAP de donde pro Nombre y tipo de fuenta de tratamiento de agua potable Viviendas beneficiadas: (19-00)-3/400/A (10-10)-3/400/A (10-10)-3/400	mana): a que opera le proviene el ag abastacimi a-PTAP de c Crev-Spe NCASO DE O.	el agua tratad. Jento de la donde pro SOLICIO SOLICI	rateda: a Planta de oviene el aguo; Mi D DEL BUTHRESADO EN SALUCIPIZA CA CO DE LA VISITA SEA	Potitaci DTIVO DE L SSI C.TUD DE	on steridi A VISITA X KINAD DE INTERESAD Ora final (F	da (hab) PRACTICA O O ASOCI Thorns): GUA PAR	ASOCI PRIJETA	AS , PRICES	SIDS BARRY	· ·	K AIN	- t	
Frecuencia de suministro di (horasidia): (dias /so Nombre persona presindora agua potable PTAP de donde pro Nombre PTAP de donde pro Nombre y tipo de fuenta de fratamiento de agua potable Viviendas beneficiadas: PPOSPANACIÓN STERIO Y ESCUENCIA STERIO Y ESCUENCIA HORA SACIAI (homm).	mana): a que opera le proviene el ag abastacimi a-PTAP de c Crev-Spe NCASO DE O.	el agua tratad. Jento de la donde pro SOLICIO SOLICI	rateda: a Planta de oviene el aguo; Mi D DEL BUTHRESADO EN SALUCIPIZA CA CO DE LA VISITA SEA	Politaci DTIVO DE L SOL CITUD DE	on steridi A VISITA X KINAD DE INTERESAD Ora final (F	da (hab) PRACTICA O O ASOCI	ASOCI PRIJETA	AS , PRICES	SIDS BARRY	BA p.,))	-1	
Frecuencia de suministro di (horasidia): (dias /so Nombre persona presindori agua potable-PTAP de donde pro Nombre PTAP de donde pro Nombre y tipo de fuenta de fratamiento de agua potable Viviendas beneficiadas: PPOGRAVACIÓN STERIO Y ESCUENA STERIO Y ESCUENA SEGUNDA 1. CONDICIONES DE OPERACE EN EL SUMINISTRO	mana): a que opera le proviene el ag abastecimi b-PTAP de c L'ADRIGUE N CASO DE O. PARTE - IN ION, DOTACI	el agua tratado por tratado lento de la donde pro socionas sociona	RIESGO DE ABA	Potitaci DTIVO DE L SSI C. JUD DE	on steridi A VISITA XICINA DE INTERESAD OTA SHALL	da (heb) PRACTICA O O ASOCI Thorns): GUA PAF	ASOCI PRIJERI	AS , PRICES	SUS BAIRIND	BA p.,))		
Frecuencia de suministro di (horasidia): (dias /so Nombre persona prestedore agua potable-PTAP de donde pro Nombre PTAP de donde pro Nombre y tipo de fuenta de tratamiento de agua potable Viviendas beneficiadas: (NOMBRE PTAP ALDE RADECADO E ALDE RADECADO E ALDECADA E ALDECADO E ALDEC	mana): a que opera le proviène e proviène eviene el ag abastecimi a-PTAP de c Lagra-Casa N CASO DE O. PARTE - IN IÓN, DOTACI	el agua tratado jus tratado lento de la donde pro societa a s societa a s NDICE DE HON BÁSIC	rateda: a Planta de priene el agua: Mi D DEL BITHESADY FUEA: UN PRES CA RIESGO DE ABA CA y CONTINUIDA: s características s	Poblaci DTIVO DE L SOLICITUD DE L HASTECIMIEN D %	on steridi A VISITA XICINA DE INTERESAD OTA SHALL	da (heb) PRACTICA O O ASOCI Thorns): GUA PAF	ASOCI PRIJERI	AS , PRICES	SUS BAIRIND	BA p.,))		-
Frecuencia de suministro di (horasidia): (dias /so Nombre persona prestadora agua potable-PTAP de donde pro Nombre PTAP de donde pro Nombre y tipo de fuenta de tratamiento de agua potable Viviendas beneficiadas: PP-COP-EVACES SUBD (ILER PO Y FTC-ALDE RADICADO E HORA BACIAI (homm*). SEGUNDA 1. CONDICIONES DE OPERAC ER EL SUMINISTRO 1.1. Se cumto con el soparto agua fruzala retalada y astro establecados en el protoccio.	mana): a que opera le proviène e proviène e proviène eviène el ag abastacimi a-PTAP de c L'EDINAMI N CASO DE O. PARTE - IN ION, DOTACI I de les anà i (SECRI-RI) co	el agua tratado Jun tratado Ju	rateda: a Planta de priene el agua: Mi D DEL BITHESADY FILSA: UN PIZA CA RIESGO DE ABA CA Y CONTINUIDA s características e amicia y parámielo	Poblaci DTIVO DE L SCISCITUD DE L HASTECIMIEN D %	on stelldl A VISITA Extension Interesso ora Shallt TO DE AC	da (hab) PRACTICA O OASOCI Innim): GUA PAR	ASOCIADI PROPRE	AS , PRICES	SUS BAIRIND	BA p.,))		
Frecuencia de suministro di (horasidia): (dias /so Nombre persona prestadora agua potable-PTAP de donde pro Nombre PTAP de donde pro Nombre y tipo de fuenta de tratamiento de agua potable Viviendas beneficiadas: (PPOGENALIZA SARRO SARRO EL SARRO S	mana): a que opera le proviène le proviène le proviène le proviène le proviène abastacimi a-PTAP de c Cypy-Cypy NCASO DE O. PARTE - IN ION, DOTACI a de les anà a (Sichen de	el agua tratado lento de la donde pro societas societas NOTOS DE NOTOS NOTOS DE NOTOS NOTOS DE NOTOS D	rateda: a Planta de pylene el aguo: Mi D DEL BITHRESADY) FILEA: UN PYZA CA RIESGO DE ABA CA Y CONTINUIDA s características e cencia y parámielo	Potitaci DTIVO DE L SOL-CITUD DE H ASTECIMIEN D % Stell UN 50	on stelldl A VISITA Extension Interesso ora Shallt TO DE AC	da (hab) PRACTICA O OASOCI Innim): GUA PAR	ASOCIADI PROPRE	AS , PRICES	SUS BAIRIND	BA p.,))		
Frecuencia de suministro di (horasidia): (dias /so Nombre persona prestadora agua potable-PTAP de donde pro Nombre PTAP de donde pro Nombre y tipo de fuenta de tratamiento de agua potable Viviendas beneficiadas: PP-COP-EVACES SUBD (ILER PO Y FTC-ALDE RADICADO E HORA BACIAI (homm*). SEGUNDA 1. CONDICIONES DE OPERAC ER EL SUMINISTRO 1.1. Se cumto con el soparto agua fruzala retalada y astro establecados en el protoccio.	mana): a que opera le proviene le proviene le proviene le proviene le proviene abastacimi a-PTAP de c Capazza NCASO DE O. PARTE - IN ION, DOTACI la publica de la publica de la publica de	el agua tratado lento de lu donde pro societa a societa a nose cue as s como de lu nose cue as s cue as	RIESGO DE ABA CA y CONTINUIDA S características o ameria y parámento con tra Normalas con francia con	Potitaci DTIVO DE L SOL-CITUD DE H ASTECIMIEN D % Stell UN 50	on stelldl A VISITA Extension Interesso ora Shallt TO DE AC	da (hab) PRACTICA O OASOCI Innim): GUA PAR	ASOCIADI PROPRE	AS , PRICES	SUS BAIRIND	BA p.,))		
Frecuencia de suministro di (horasidia): (dias /so Nombre persona presindora agua potable-PTAP de donde pro Nombre PTAP de donde pro Nombre y tipo de tuente de tratamiento de agua potable Viviendas beneficiadas: PROGRAVAÇÃO. SELETITA , CARGIA: VILID	mana): a que opera le proviene le proviene le proviene le proviene abastecimi a-PTAP de c L'ONIGOU CYPHAP R GE INSTANT A GE	et agus testado lento de li donde pro societa, por em ar s NDICE DE CIÓN BÁSIR insis da la con te beca con terrese societa que esta contribu- tan contribu-	rateda: a Planta de oviene el aguo: Mi DOPLERITHASADO FILAZISTA CEA RIESGO DE ABA CA y CONTINUIDA s características e anicia y parámeto condos on las Norm condos con favir	Poblaci DTIVO DE L SCISCITUD DE L SSTECIMIEN D % del UN 50	on stelldling by Stranger Stra	da (hab) PRACTICA O OASOCI Thorna): GUA PAF	ASOCIADI PRIJATE ADO APPR	AS , PRICES	SUS BAIRIND	BA p.,))		
Frecuencia de suministro di (horasidia): (dias /so Nombre persona presindori agua potable-PTAP de donde pro Nombre PTAP de donde pro Nombre y tipo de tuente de tratamiento de agua potable Viviendas beneficiadas: PROGRAVAÇÃO SELETIO, CARGIA: SELETIO DE RADE NO E HORA SACIA! (homm). SEGUNDA 1. CONDICIONES DE OPERAC EN EL SUMINISTRO 1.1. SeleTima con el sopario de teleticado en el sopario estable ados en el sopario estable ados en el sopario estable ados en el sopario de teleticado el competencia la del sestema de captació i de la MAS del \$0% de la captació i de la MAS del \$0% del mAS del \$0% de la mAS del \$0% del mAS del \$0% del mAS del \$0% del mAS del \$0% del mAS del mAS del \$0% del mAS del \$0% del mAS del \$0% del mAS del \$0% del mAS del	mana): a que opera le proviene le proviene le proviene le proviene le proviene abastecimi le PTAP de c Cypricos N CASO DE O. PARTE - IN ION, DOTACI la de los anà la calleta de abana, calleta de abana, calleta de la publica d	et agua tratad. Jento de li donde pro Societto, perenensis. AE EL MOTO. MOTOE DE CION BÁSICO de la tratado de la contratada la contratada la contratada la tratada la contratada la tratada la contratada la con	RIESGO DE ABA CA y CONTINUIDA S CAracterísticas e servicio en las Norm servicios en las Norm servicios en las Norm servicios en las Norm servicios en por la mes	Potitaci DTIVO DE L SSI C.TUD DE H ISTECIMIEN D % SSI	on stelldl A VISITA Extension Interesso ora Shallt TO DE AC	da (hab) PRACTICA O OASOCI Innim): GUA PAR	ASOCIADI PROPRE	AS , PRICES	SUS BAIRIND	BA p.,))		
Frecuencia de suministro di (horasidia): (dias /so Nombre persona presindora agua potable-PTAP de donde pro Nombre PTAP de donde pro Nombre y tipo de tuente de tratamiento de agua potable Viviendas beneficiadas: PROGRAVAÇÃO. SELETITA , CARGIA: VILID	mana): a que opera le proviene le proviene le proviene le proviene le proviene abastecimi le PTAP de c L'YNTIGO L'	el agua tratado lento de la donde pro societas societas societas societas societas societas lento de la contratado trata da la contratado trata de la contratado trata cartifica tran cartific	rateda: a Planta de priene el agua; Milo Dir.: HITHESADO FILSA: UN PICE CA COPELAVISITA CHA COPELAVISITA COPELAVIS COPELAVIS COPELAVIS COPELAVIS C	Potitaci DTIVO DE L SSI C.TUD DE H ISTECIMIEN D % SSI	on stelldling by Stranger Stra	da (hab) PRACTICA O OASOCI Thorna): GUA PAF	ASOCIADI PRIJATE ADO APPR	AS , PRICES	SUS BAIRIND	BA p.,))		
Frecuencia de suministro di (horasidia): (dias /so Nombre persona prestadora agua potable-PTAP de donde pro Nombre PTAP de donde pro Nombre PTAP de donde pro Nombre y tipo de fuenta de fratamiento de agua potable Viviendas beneficiadas: PPOGRAVACIÓN SELECTOR DE RADENDO E HORA BACIA! (homm). SEGUNDA 1. CONDICIONES DE OPERAC EN EL SUMINISTRO 1.1. Selectora con el sopare ligua bruzala tertaleda y estre establecados en el cotuccio. 1.2. Les operaciones de la palación seles de Conspelencia de del vistama de compelencia del vistama de compelencia de des nombres de Conspelencia de Performenos el 50% de los cospolencias de Compelencia de Performenos el 50% de los cospolencias de Performente de los cospolencias de los cos	mana): a que opera le proviène e proviène e proviène e proviène eviène el ag abastacimi a-PTAP de c Creviène N CASO DE O. PARTE - IN IÓN, DOTACI a de les anà a pubblica de aboral, carin aux y pubblic il na pria est altoral, L'àrqu er'ainos de la encia labora la pria estan	el agua tratado lento de la donde pro societto ox con el s « «EFE MOTO lesto de la on fello BÁSII con fello de la con fello de la con fello de la con fello de la la	rateda: a Planta de priene el agua: Mino DEL BITHESADO FUEA: UN PERSO CA Y CONTINUIDA CO	Potitaci DTIVO DE L SC SOI CAUD DE H ISTECIMEN D % SHOT SO	on stelldling by Stranger Stra	da (hab) PRACTICA O OASOCI Thorna): GUA PAF	ASOCIADI PRIJATE ADO APPR	AS , PRICES	SUS BAIRIND	BA p.,))		

RESOLUCIÓN NÚMERO COSTO DE 2020 TO ABR 2011 Página 25

La Colonia

, , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,					
1.3. Se cuenta con la dotación básica de equipos o kits para realizar los ensayos de pH y Cloro Residual Libre o residual del desinfectante utilizado.	20	20	15	0	
1.4. Cumolimiento de las horas de suministro del servicio. Suministra todos los días, las horas de servicio informado a la comunidad. Calificuo: 20 Suministro periòdico, no suministra todos los días sin embargo cumple con más de 50% de los días y horas de servicio informado a la comunidad. Calificue: 10. Suministro periòdico deficiento, cumple con menos del 50% de los días y noras de servicio informado a la comunidad. Calificue: 0.	20	20	10	0	
INDICE DE TRATAMIENTO (IT): Sumar calificaciones de los puntos	1.1; 1.2 y	1.3	l	!	}
ÍNDICE DE CONTINUIDAD (IC): 1.4					
IRABA P.P = 100 - (IT + IC)					
TERCERA PARTE - BUEN/	AS PRÁC	TICAS S	SANITAR	NAS - BP	s-
2. BUENAS PRACTICAS SANITARIAS PROCESO DE	%	CA	LIFICAC	CIÓN	OBSERVACIONES
POTABILIZAÇION- 8PSPTAP-	/P	SI	P	NO	OBSERVACIONES
2.1 La pila pública de agua para consumo humano está en buenas condiciones nígiónico locativas. (a) Alrededores de las instalaciones libres de obstáculos. (b) Sin encharcemientos, basuras o presencia de animales.	10	0	5	10	
2.2 Las instalaciones de la pila pública tienen la línea de descarga en buen estado, sin fugas, ubicados en piso de material firme y las aguas drenan fuera de la instalación.	10	O	5	10	i
2.3 En la pila pública de agua para consumo humano se cuenta con: (a) Señalización y demarcación adecuada en las áreas de trabajo. (b) Uniformes da trabajo para los operarios. (c) Elementos de protección personal para los operarios. (d) Elementos para el control de emergencias.	10	0	5	10	
2.4 Para el control de la calidad del agua de la pita pública se cuenta con puntos de muestreo concertados con la autoridad sanitaria (safida de la flavo y/o dispositivo de entrega a la población).	10	0	5	10	
2.5 Las válvulas y demés aditamentos están en buen estado, sin evidencias de corrosión o daños 2.6 En el laboratorio para control de procesos y calidad del agua:	10	0	5	10	
(a) So realizan los ensayos físicos, químicos y microbiológicos para el control de la calidad riel agua para consumo a distribuír. (b) Los laboratorios propios o contratados están autorizados por el Misterio de Salud y Protección Social, o cumplen con los critorios tecnicos definidos para la medición in situ.	10	0	5	10	
RESULTADO OBTENIDOS BPSPTAP (Sumatoria de columnas "P" y "	NO" }			 -	
3. BUENAS PRÁCTICAS SANITARIAS EN DOCUMENTOS Y COMUNICACIÓN - BPSDYC -	%	ÇA Si	LIFICAC	NO NO	OBSERVACIONES
3.1 Existe en la pila publica de agua para consumo humano, información a la comunidad en un lugar visible al público, mensajes alusivos af uso correcto de la pila y transporte seguro del agua hasta el hogar.	6	0	2	6	
3.2 Se realiza el mantenimiento continuo, preventivo y correctivo registrario en la bitacora de operación.	6	0	1	6	
3.3 Existen los procedimientos esentos para: (a) Operación y mantenimiento de la pila pública at alcance de los operadores para su consulta permanente. (b) Procedimientos para atender emergencias.	6	0	1	6	
3.4 Se lieva un registro detallado de tipos de daño que se presentan, sus caesas y correctivos.	5	0	1	5	
3.5 Se cuenta con archivo disponible con las actas de inspección y control samitario realizadas por la Autoridad Sanitaria.	6	0	1	6	,
3.6 Se cuenta con mecanismos de control de volúmenes de agua tratada que ingresa a la pila y del agua entregada a la población.	5	5	3	0	

RESOLUCIÓN NÚMERO / 555622 DE 2020 7 0 ABR 2020 Página 26

		<u> </u>	,	,	
3.7 Cuenta con programa de limpieza y desinfección, antes de poner en operación y cada vez que se efectúen reparaciones en la pila pública.	6	0	1	6	
RESULTADO OBTENIDOS BPSDYC (Sumatoria de columnas "P" y "N	l o ") -				
CALIFICACIÓN PARA LA PERSONA PRES	TADORA	POR B	UENAS	PRÁCTIC	CAS SANITARIAS.
Para realizar el cálculo del puntaje de la Buenas Puntaje = E				ebe ubliza	ar la siguiente fòrmula:
Puntaje total BPS p.	p: - ;				`
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·			• .	78 . 7	
OBSERVACIONES POR EL FUNCIONARIO QUE REALIZA LA VISITA:	:			<u>:</u>	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
	<u>-</u> -				
·					
-			«	· :	
OBSERVACIONES O MANIFESTACIONES POR PARTE DE LA PRESTA	ADORA D	EL ŞER	VICIO PI	ÚBLICO I	DE ÁCUEDUCTO
					=
					<u></u>
PARA CONSTANCIA: PREVIA LECTURA Y RATIFICACIÓN DEL QUE INTERVINIERON EN LA VISITA Y PERSONAL QUE LA ATIEND					
FUNCIONARIO DE LA AUTORIDAD SANITARIA	PC	R PART	E PERS	ONA PRE	ESTADORA QUE ATIENDE LA VISITA
FIRMA:	FIF	RMA:			
NOMBRE:	NO	M8RE:			
CÉDULA:	CÉ	DULA:			
CARGO:	CA	RGO:			
De la presenta acta se deja copia en poder del representante legal o res Este documento debe permanecer en el establecimiento y certif presentado a las diferentes autoridades competentes que lo soticiter	fica la v	erificacio	on del e	eumplimi	

RESOLUCIÓN NÚMERO 00006 6 22 DE 2020 0 ABR 2001 Página 27

#Formulario Único Inspección Sanitaria a plantas de tratamiento en zona rural" PRIMERA PARTE - ASPECTOS GENERALES PRIMERA PARTE - ASPECTOS GENERALES	4 5
Tratamiento en zona rural Focha aprobacion: Focha aprobacion: Focha aprobacion: Focha aprobacion: Focha aprobacion: Focha de expedición Departamento Muncipio: E i 1 2 3 Muncipio: Muncipio: Muncipio: E i 1 2 3 Muncipio: E i 1 2 3 Muncipio: Muncipio: E i 1 2 3 Muncipio: E i 1 2 3 Muncipio: Muncipio: Muncipio: E i 1 2 3 Muncipio: E i 1 2 3 Muncipio: Muncipio: Muncipio: Muncipio: Muncipio: Muncipio: Muncipio: Muncipio: Muncipio: Muncipio:	4 5
PRIMERA PARTE - ASPECTOS GENERALES Consecutivo : INFORMACIÓN GENERAL Fecha de expedición Departamento Muncípio: E 1 1 2 3 Nombre de la persona prestadora del servicio público de acueducto (P.P): Número de Identificación Tributaria (NIT): Dirección: Barrio-Vereda Caserlosinspección de policia: Dentro pobladox corresponiento: Nº Teréfono (s): Correo (s) electrónico (s): Nombre del propietario o representante legal: Tipo de donumento: CC CE Otro ¿Cuál? Nº: Persona que attende la visita: Tipo de donumento: CC CE Otro ¿Cuál? Nº: Nombre del sistema de acueducto: Nombre del sistema de acueducto: Nombre Planta de Potabilización: Coudales de disaño (L/s): Caudal Tratado (Us): Suscriptores residenciales atendidos por P.P Población atendida (hab): MOTIVO DE LA VISITA PROGRAMACION SOUCIDO DEL PHERESADO ASCRICA SIGNOCA SI DECAS MECLANI	4] 5
Consecutivo : INFORMACIÓN GENERAL Fecha de expedición Departamento Muncipio: E 1 1 2 3 Nombre de la persona prestadora del servicio público de acueducto (P.P): Número de Identificación Tribularia (NIT): Dirección: Barrio/Vereda Caseriorinspección de policia: Centro poblado/correspimiento: Nº Teréfono (s): Correo (s) electrónico (s): Nombre del propietario o representante legal : Tipo de documento: CC CE CE Otro ¿Cuát? Nº: Persona que atlende la visita: Tipo de documento: CC CE OTRO ¿Cuát? Nº: Nombre del sistema de acueducto: Nombre y tipo da fuente de abastecimiento: Nombre y tipo da fuente de abastecimiento: Caudalas de disaño (L/s): Caudalas de disaño (L/s): Caudalas de disaño (L/s): MOTIVO DE LA VISITA ASCIRCA STREDICKASS, OSE, AS MECLANY	4 5
Nombre de la persona prestadora del servicio público de acueducto (P.P):	4 5
Persona que atlande la visita: Color Col	4 5
Nombre de la persona prestadora del servicio público de acueducto (P.P): Número de Identificación Tribularia (NIT): Dirección: Barrio/Vereda Caseriotinspección de policia: Centro pobladoccorresymiento: Nº "le fóno (s): Correo (s) electrónico (s): Nombre del propietario o representante legal : Tipo de documento: CC CE CE Otro ¿Cuál? Nº: Persona que atlende la visita: Tipo de documento: CC CE CE Otro ¿Cuál? Nº: Nombre del sistema de acueducto: Nombre del sistema de acueducto: Nombre y tipo da fuente da abastecimiento: Coudalas de disaño (L/s): Caudal Tratado (L/s): Suscriptores residenciales atendidos por P.P Población atendida (hab): MOTIVO DE LA VISITA PROGRAMAGIOM SOUGITUD DELINIESESADO ASCRIGA S PERIORNAS. ORE, AST SECLADO.	4 5
Nombre de la persona prestadora del servicio público de acueducto (P.P): Número de Identificación Tributaria (NIT): Dirección: Barrio/Vereda Caseriolinspección de policia: Centro poblado/corregimiento: Nº Teréfono (s): Correo (s) electrónico (s): Nombre del propietario o representante legal : Tipo de documento: CC CE Otro ¿Cuát? Nº: Persona que atlende la visita: Tipo de documento: CC CE Otro ¿Cuát? Nº: Nombre del sistema de acueducto: Nombre del sistema de acueducto: Nombre y tipo da fuente de abastecimiento: Coudalas de diseño (L/s): Caudal Tratado (L/s): Suscriptores residenciales atendidos por P.P Población atendida (hab): MOTIVO DE LA VISITA PROGRAMACIOM SOUGITUD DEL INTERESADO ASOCIODA S PERIOGNASS, OLIC.ASA SECUARIO.	4 5
Número de Identificación Tribularia (NIT): Dirección: Barrio/Vereda Caserlo/Inspección de policia: Centro públado/corregimiento: Nº Teréfono (s): Correo (s) electrónico (s): Nombre del propietario o representante legal: Tipo de documento: CC CE Otro ¿Cuát? Nº: Persona que atlende la visita: Tipo de documento: CC CE Otro ¿Cuát? Nº: Nombre del sistema de acueducto: Nombre y tipo da fuente da abastecimiento: Nombre y tipo da fuente da abastecimiento: Caudalas de disaño (L/s): Caudalas de disaño (L/s): Suscriptores residenciales atendidos por P.P Población atendida (hab): MOTIVO DE LA VISITA PROGRAMACION SOUCITUD DEL MIERESANO ASOCIACA SPERIORASS, OHEAS Y MECHANI	
Dirección: Barrio/Vereda-Caserlo/Inspección de policia: Centro poblado/correspimiento:	
N° Teréfono (s): Correo (s) electrónico (s): Nombre del propietario o representante legal : Tipo de documento: CC CE Otro ¿Cuát? N°: Persona que atlende la visita: Tipo de documento: CC CE Otro ¿Cuát? N°: Nombre del sistema de acueducto: Nombre del sistema de acueducto: Nombre y tipo da fuente de abastecimiento: Nombre Planta de Potabilización: Caudalas de diseño (L/s): Caudalas de diseño (L/s): Caudalas de diseño (L/s): MOTIVO DE LA VISITA PROGRAMACION SOUCITUD DEL INTERIESADO ASOCIADA 4 PETICIONASS, OVE. AS MECUAMO	
Nombre del propietario o representante legal : Tipo de documento: CC CE Otro ¿Cuál? Nº: Persona que atlande la visita: Tipo de documento: CC CE Otro ¿Cuál? Nº: Nombre del sistema de acueducto: Nombre y tipo de fuente de abastecimiento: Nombre Planta de Potabilización: Coudalas de disaño (L/s): Caudal Tratado (L/s): Suscriptores residenciales atendidos por P.P Población atendida (hab): MOTIVO DE LA VISITA PROGRAMACION SOUCITUD DEL INTERESADO ASOCIADA SPETICICIASS, OHELASA MEQUATO.	
Nombre del propietario o representante legal : Tipo de documento: CC CE Otro ¿Cuál? Nº: Persona que atlande la visita: Tipo de documento: CC CE Otro ¿Cuál? Nº: Nombre del sistema de acueducto: Nombre y tipo de fuente de abastecimiento: Nombre Planta de Potabilización: Coudalas de disaño (L/s): Caudal Tratado (L/s): Suscriptores residenciales atendidos por P.P Población atendida (hab): MOTIVO DE LA VISITA PROGRAMACION SOUCITUD DEL INTERESADO ASOCIADA SPETICICIASS, OHELASA MEQUATO.	
Nombre del propietario o representante legal : Tipo de documento: CC CE Otro ¿Cuál? Nº: Persona que atlende la visita: Tipo de documento: CC CE Otro ¿Cuál? Nº: Nombre del sistema de acueducto: Nombre y tipo de fuente de abastecimiento: Nombre Planta de Potabilización: Caudalas de disaño (L/s): Caudal Tratado (L/s): Suscriptores residenciales atendidos por P.P Población atendida (hab): MOTIVO DE LA VISITA PROGRAMACION SOUCITUD DEL INTERESADO ASOCIADA SPETICICIASS, OHELASA MEQUATO.	
Tipo de documento: CC CE Otro ¿Cuát? Nº: Persona que atlende la visita: Tipo de documento: CC CE Otro ¿Cuát? Nº: Nombre del sistema de acueducto: Nombre y tipo da fuente de abastecimiento; Nombre Planta de Potabilización: Coudales de diseño (L/s): Caudal Tratado (L/s): Suscriptores residenciales atendidos por RP Población atendida (hab): MOTIVO DE LA VISITA PROGRAMACION SOUCITUD DEL NIERESADO ASOCIACA A PETICIONAS, ONELAS Y MECLANO.	
Persona que atlende la visita : Tipo de documento: CC CE Otro ¿Cuál? Nº: Nombre del sistema de acueducto: Nombre y tipo da fuente da abastecimiento: Nombre Planta de Potabilización: Coudales de diseño (Us): Caudal Tratado (Us): Suscriptores residenciales atendidos por P.P Población atendida (hab): MOTIVO DE LA VISITA PROGRAMACION SOUCITUD DEL NYBRESADO ASPETICIONAS, OHELAS Y MECUANO.	
Tipo de documento: CC CE Otro ZCUál? Nº: Nombre del sistema de acueducto: Nombre y tipo da fuente de abastecimiento: Nombre Planta de Potabilización: Coudales de diseño (L/s): Caudal Tratado (L/s): Suscriptores residenciales atendidos por P.P Población atendida (hab): MOTIVO DE LA VISITA PROGRAMACION SOUCITUD DEL INTERESADO ASCIADA 4 PETICIONES, ONE, AS Y MECUANO	
Nombre del sistema de acueducto: Nombre y tipo da fuente de abastecimiento; Nombre Planta de Potabilización: Caudal Tratado (L/s): Caudal Tratado (L/s): Suscriptores residenciales atendidos por P.P Población atendida (hab): MOTIVO DE LA VISITA PROGRAMACION ASOCIADA PERIGIONAS, OVE.AS Y MECLANO	
Nombre y tipo da fuente da abastecimiento: Nombre Planta de Potabilización: Caudales de disaño (iJs): Caudal Tratado (Us): Suscriptores residenciales atendidos por P.P Población atendida (hab): MOTIVO DE LA VISITA PROGRAMACION ASOCIADA A PERIOGRASA, OVE. AS A MECLANO.	
Nombre Planta de Potabilización: Caudal Tratado (Us): Caudal Tratado (Us): Suscriptores residenciales atendidos por RP Población atendida (hab): MOTIVO DE LA VISITA PROGRAMACION ASOCIADA A PERIODA SO DEL AN MECLANO CAUDA DEL AN MECLANO ASOCIADA A PERIODA SO DEL AN MECLANO CAUDA DEL AN MECLANO ASOCIADA A PERIODA SO DEL AN MECLANO ASOCIADA A PERIODA SO DEL AN MECLANO ASOCIADA A PERIODA SO DEL AN MECLANO CAUDA DEL AN MECLANO ASOCIADA A PERIODA SO DEL AN MECLANO ANDRE SO DEL AN MEC	
Nombre Planta de Potabilización: Caudal Tratado (Us): Caudal Tratado (Us): Suscriptores residenciales atendidos por P.P Población atendida (hab): MOTIVO DE LA VISITA PROGRAMACION ASOCIADA A PERIODA SOUCITUD DEL INTERESADO	
Coudales de diseño (L/s): Caudal Tratado (L/s): Suscriptores residenciales atendidos por P.P Población atendida (hab): MOTIVO DE LA VISITA PROGRAMACION SOUCITUD DEL INTERESADO ASCCIADA A PETICIONASI, OVE. AS Y MECLANO.	
Suscriptores residenciales atendidos por P.P Población atendida (hab): MOTIVO DE LA VISITA PROGRAMACION SOUCITUD DEL INTERESADO ASOCIADA A PETICIONASS, OVE. AS 3 MECLAPO	
MOTIVO DE LA VISITA PROGRAMACION SOLICITUD DEL INTERESADO ASOCIADA NI PETIGIONES, OTIELAS Y MECLANO	
MOTIVO DE LA VISITA PROGRAMACION SOLICITUD DEL INTERESADO ASCIAGA A PETIGICA ESTO DE LA VISITA PROGRAMACION ASCIAGA A PETIGICA ESTO DE LA VISITA ASCIAGA A PETIGICA ESTO DE LA VISITA PROGRAMACION ASCIAGA A PETIGICA ESTO DE LA VISITA ASCIAGA A PETIGICA ESTO DE LA VISITA PROGRAMACION ASCIAGA A PETIGICA ESTO DE LA VISITA ASCIAGA A PETIGICA ESTO DE LA VISITA ASCIAGA A PETIGICA ESTO DE LA VISITA PROGRAMACION ASCIAGA A PETIGICA ESTO DE LA VISITA E LA VISITA ASCIAGA A PETIGICA ESTO DE LA VISITA DE LA	
MOTIVO DE LA VISITA PROGRAMACION SOLICITUD DEL INTERESADO ASCIAGA A PETIGICA ESTO DE LA VISITA PROGRAMACION ASCIAGA A PETIGICA ESTO DE LA VISITA ASCIAGA A PETIGICA ESTO DE LA VISITA PROGRAMACION ASCIAGA A PETIGICA ESTO DE LA VISITA ASCIAGA A PETIGICA ESTO DE LA VISITA PROGRAMACION ASCIAGA A PETIGICA ESTO DE LA VISITA ASCIAGA A PETIGICA ESTO DE LA VISITA ASCIAGA A PETIGICA ESTO DE LA VISITA PROGRAMACION ASCIAGA A PETIGICA ESTO DE LA VISITA E LA VISITA ASCIAGA A PETIGICA ESTO DE LA VISITA DE LA	
PROGRAMACION SOLICITUD DEL INTERESADO ASOCIADA NI ETICICIDA ES OBIE, AS NI MECLANICI	
SQUICITUD OFICIAL EVENTO DE INTERÉS EN SALUO PÚBLICA SOLICITUD DE PRÁCTICA DE PRUERAS / PROCESOS 54NO ONATORIOS ADMI)\$
	11
OTRO Hisperingue:	
NUMERO Y FECHA DE RADICIADO EN CASO DE QUE EL MOTIVO DE LA VISITA. SEA SOLICITUD DE INTERRESADO O ASSOCIADO A POR	
Hora inicial (hhmm): Hora final:(hhmm):	
SEGUNDA PARTE - ÍNDICE DE RIESGO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO (IRABA p.p.)	
1. INDICE DE TRATAMIENTO, DOTACIÓN BASICA DE LABORATORIO, CALIFICACIÓN	
CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS LABORALES E ÍNDICE DE % OBSERVACIONES	
CONTINUIDAD SI P NO	
1.1. Se realizan todos los procesos requeridos según las características	
del agua cruda y su tratamiento es continuo. Cuando se tenga minimo los procesos unitarios de filtración y desinfección y el agua cruda requiere de otros procesos unitarios. Califique 30.	
	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
1.2. Se cuenta con la dotación básica de laboratorio para realizar los siguientes ensayos: Turbiadad, pH, Color Aparente, Cloro Residual Libre o residual del coagulante utilizado. 20 20 15 0	
Cuando se tonga mínimo los equipos portátiles para determinar turbiedad y doro residual libre. Califique 15.	

<u>.</u>	1 1			
טי	10	5	0	
1			;	
20	20	10	0	
<u> </u>				
intos				
		<u> </u>		
NAS PRAC				S-
*		1	100	OBSERVACIONES
	SI SI	P	ИО	
10	0	4	10	
10	0	4	10	
10	0	4	10	
10	0	4	10	
2	0	1	2	
P y "NC				
%	CA	LIFICA	CIÓN	OBSERVACIONES
1	SI	Р	МО	
10	0	4	10	
	10 20 mtos 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10	20 20 Intos NAS PRÁCTICAS 10 0 10 0 10 0 10 0 10 0 10 0	20 20 10 NAS PRÁCTICAS SANITAI CALIFICAC BI P 10 0 4 10 0 4 10 0 4 10 0 4 CALIFICAC SI P	20 20 10 0 NAS PRÁCTICAS SANITARIAS - BP CALIFICACIÓN SI P NO 10 0 4 10 10 0 4 10 10 0 4 10 10 0 4 10 10 0 4 10 10 0 4 10

RESOLUCIÓN NÚMERO 622 DE 2020 20 ABR 2020 Página 29

3.2. La red cuenta con: (a) Personat de operación y mantenimiento de la red de distribución certificado por competencias laborales (b) Equipos y materiales apropiados para mantenimiento (c) Procedimientos para reparación de daños de tuberías y accesorios que eviten la contaminación hacia el interior de estos.	10	0	4	10	
3.3. Para el control de la calidad del agua distribuida se cuenta con: (a) Dispositivos o puntos de niuestreo concertados con la autoridad sanitaria cumpliendo con las especificaciones técnicus. (b) Equipos para medición in citu. (c) Limpieza y desintección periodica de tánques de almacenamiento y otras estructuras cel sistema de distribución.	10	0	4	10	
RESULTADO ORTENIDOS BPSRED (Sumatoria de columnas "P" y "	'NO")	•			
4. BUENAS PRÁCTICAS SANITARIAS EN DOCUMENTOS	%	CA	LIFICAC	IÓN	OBSERVACIONES
Y COMUNICACIÓN - BPSDYC -		. SI	Р	NO	00051(4)(010(10)
4.1 Se realiza registro de la operación, mantenimiento continuo, preventivo y correctivo de la planta de tratamiento en la minuta o libro de bitácora de operación.	4	0	1	4	
4.2 Realizan todos los ensayos físicos, químicos y microbiológicos de control en la red de distribución o dispositivos intradom elitarios para garantizar la calidad del agua para consumo humano, por medio de laboratorios autorizados por el Ministerio de la Protección Social o cumplen con los criterios técnicos definidos para la medición in situ.	4	0	2	4	
4.3 Existen los procedimientos escritos para la operación y mantenimiento de los diferentes procesos y equipos de la planta de tratamiente de agua para consumo humano y están al alcance de los operadores para su consulta permanente y contener procedimientos para alender emergencias.	3	0	1.5	3	
4.4 Las áreas donde se flevan a cabo los diferentes procesos de tratamiento de agua para consumo humano, están dotadas de un sistema de comunicación, ya sea teléfono, radio, entre otras, para conviar reportes al jofe de turno y esto a su vez debe tener comunicación con otras áreas de operación y administración de la entidad prestadora.	3	0	1.5	3	
4.5 Se cuenta con planos de la red de distribución, que facilita la operación y el mantenimiento del sistema de distribución, permite establecer el recorrido del agua de acuerdo a la configuración de la red, orienta su funcionamiento hidráulico y facilita la identificación de problemas relacionados con la calidad del agua.	4	0	2	4	
4.6 Selleva un registro detallado, de los daños, según material de tuberla y sus causas, con el fin de establecer correctivos.	4	0	2	4	
4.7 Se cuenta con archivo disponible de las actas de inspección y control sanitario realizadas por la Autoridad Sanitaria.	4	0	2	4	
4.8 Esta documentado e implementado el programa de limpieza y desinfección. (a) Antes de poner en operación y cada vez que se efectúen reparaciones de los tarques de almacenamiento, estructuras de potabilización, tuberías de distribución de agua para consumo humano. (b) Se incluyen los procedimientos de evaluación y control.	4	0	2	4	
RESULTADO OBTENIDOS BPSDYC (Sumatoria de columnas "P" y "	NO")				J
CALIFICACIÓN PARA LA PERSONA PRE	STADOR.	A POR B	UENAS	PRÁCTIC	AS SANITARIAS.
Para realizar el cálculo del puntaje de la Buena	s Práctica	as Sanitar	rias se de		
Puntaje = Puntaje total BPS p		+ or 5U	,,,,	_	
OBSERVACIONES POR EL FUNCIONARIO QUE RÉALIZA LA VISITA					
l <u></u>	_				

RESOLUCIÓN NÚMERO COS 622 DE 2020 7 0 ABR 2020 Página 30

	ARTE DE LA PREST	TADORA DEL SERVICIO PÚBLICO DE AGUEDUCTO
		•
		, , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,
PARA CONSTANCIA: PREVIA LECTURA Y QUE INTERVINIERON EN LA VISITA Y PERSO	RATIFICACIÓN DE VAL QUE LA ATIENI	EL CONTENIDO DE LA PRESENTE ACTA, FIRMAN LOS FUNCIONARIOS
FUNCIONARIO DE LA AUTORIDAD SANITARIA		POR PARTE PERSONA PRESTADORA QUE ATIENDE LA VISITA
FIRMA:		FIRMA:
FIRMA:		FIRMA:
7//		
NOMBRE:		NOMBRE: